

ACTA N°677

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS, VICEDECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Lic. Ignacio BEJARANO (en representación). CLAUSTRO DOCENTE: Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Esp. Prof. María José CARRIZO, Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Geól. Jorge Rolando ESCALANTE, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Dr. Manuel Oscar LOBO, Ing. Adelma Beatriz GRAGEDA. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO NO DOCENTES: M. Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Laura Carolina ROJAS, Diego Raúl DONAIRE, Emanuel Alejandro BURGOS, Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N. Jaime Sebastián BERASTEGUI, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA ESP. GEOL.NATALIA SOLIS.-----

----Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS**. El Sr. VICEDECANO Lic. BEJARANO pide la palabra y expresa: solicito al Consejo Superior autorización para incorporar para **TRATAMIENTO SOBRE TABLAS** a cuatro Expedientes que tienen el aval del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Los tres primeros Expedientes hacen alusión a la solicitud al Consejo Superior para **Declarar Doctores Honoris Causa a 3 personalidades relevantes para la Universidad Nacional de Jujuy**. Si este Consejo acepta incorporar los Expedientes, solicito autorizar la palabra a la Dra. Alejandra NALLIM que se encuentra en esta Sala para que fundamente el porqué de la solicitud de este pedido de designaciones. Urge designarlos porque la idea es que se presente en el XXI Congreso Nacional de las Literaturas de la Argentina que se desarrollará en Jujuy desde el 28 de septiembre al 1° de octubre y como puede verse los tiempos urgen. En el cuarto Expediente la **Dra. Ethel ALDERETE** solicita **licencia por año sabático** y cómo es una materia que se dicta en este cuatrimestre obviamente se reestructurará la Cátedra para continuar con el normal dictado de la misma, también tiene el aval del Consejo Académico de la Facultad. Los Expedientes de Doctor Honoris Causa han seguido todos los lineamientos administrativos e incluso tiene la evaluación que ha realizado el Comité que se designó en su momento.-----

----Siendo las diecisiete horas y veintidos minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Facundo Benjamín GONZALEZ. Total de integrantes del Consejo Superior presentes: DIECINUEVE (19).-----

Seguidamente *el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes* autoriza a hacer uso de la palabra a la Prof. Alejandra NALLIM, quien manifiesta: buenas tardes, soy la Profesora Alejandra NALLIM, Profesora Adjunta de las Cátedras de Lliteratura Argentina I y II y Literatura

del NOA. Nos presentamos en el último Congreso, en el XX en La Pampa, con el aval del Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Dr. César ARRUETA para ser sede del XXI Congreso Nacional de las Literaturas de la Argentina, que se llaman así a partir de La Pampa, con el objeto de poder federalizar la literatura nacional. A este propósito nosotros le agregamos la necesidad de articular con la literatura y la cultura latinoamericana y también que la literatura pueda tener la vinculación con los otros lenguajes artísticos. En ese marco es que hemos propuesto solicitar tener tres Doctorados Honoris Causa que ameritaban, sobre todo dos de ellos, por la memoria y por eso son postmortem. Porque han bregado no solamente por la literatura, la cultura, sino también por esta artitulación con Latinoamérica, con una mirada decolonial, con la integración de la literatura con la pintura, con el teatro, con él títere, etc. En este contexto es que hemos petitionado que el **Dr. Andrés FIDALGO** y que el maestro, periodista, gestor cultural, poeta **ALVAREZ GROPPA**, ambos tienen todas esas funciones y esos meritos, que puedan ser considerados por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Universidad Nacional de Jujuy como **Doctores Honoris Causa post mortem** en este evento nacional. Tenemos todos los avales, esos informes han sido llegados también aquí, la Comisión interna de la organización del Congreso y la Comisión Ad-Hoc que se formó en el Consejo Académico de la Facultad han avalado y aprobado por unanimidad todos los distintos puntos valorativos que pusimos no solamente por su vida intelectual y su trayectoria también, sino por ser ejemplo en la creación de la Editorial de la Universidad, Pioneros en el periodismo cultural, fundadores de la emblemática revista Tarja, por ser lo creadores de las primeras historias de la literatura jujeña. Más allá de toda su tarea literaria, toda su producción, además por ser defensores de los Derechos Humanos tanto a nivel jurídico como a la literatura tomándola como derecho humano. A estas dos menciones que están convalidadas en toda su trayectoria y en los currículum que hemos presentado, también petitionamos el otorgamiento del Título de **Doctora Honoris Causa** a la Profesora, Licenciada, también ya Doctora Honoris Causa por la Universidad Nacional de Formosa, **Prof. Zulma PALERMO**. Es otra de las referentes no solamente a nivel regional, a nivel NOA, sino a nivel latinoamericano porque forma parte de los estudios decoloniales y la perspectiva de empezar a leer y leerlos como andinos, como intelectuales que construimos una Universidad y que pensamos una Universidad desde las fronteras y desde ese marco es que también como Coordinadora de la Maestría de Estudios Literarios de Frontera es una figura emblemática, es la referente indiscutida para todas las bibliografías y todas las investigaciones a las que apelamos. Entonces creemos que los tres referentes cumplen con los puntos sobresalientes que ameritarían que este Consejo Superior pueda acompañarnos en este proceso. Con los dos primeros creo que estaríamos cumpliendo ante la memoria de una deuda histórica que tenemos con dos figuras de la cultura y de la literatura en Jujuy en la región NOA y en Latinoamérica. En el caso de Zulma PALERMO creemos que también, si bien es Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Salta y fue distinguida allí, también participó en nuestra Universidad, colaboró en la creación del Instituto de Sociocrítica con la Dra. Herminia BELLOMO y siempre estuvo colaborando con todas las actividades de la Carrera de Letras. Así que en ese sentido ese sería una síntesis de los Informes Finales Valorativos. SR. RECTOR: la solicitud de otorgamiento del Título Doctor Honoris Causa sería entonces para FIDALGO, GROPPA y Zulma PALERMO. SR. DECANO Ing. VARGAS: que se de lectura la parte resolutive de las Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. SRA. DECANA Dra. BEJARANO: la Comisión hizo un Informe Valorativo de todos los antecedentes. Dra. NALLIM: exacto, valorativo de todos los antecedentes, su producción literaria, académica, premios, etc. SRA. DECANA Dra.

BEJARANO: a la Prof. PALERMO es en vida y a FIDALGO y GORPPA post mortem. Dra. NALLIM: así es, justamente porque apelamos a esta producción cultural latinoamericana y de articulación con los otros lenguajes y por todos los estudios. Nuestra perspectiva del Congreso es ser un Congreso que escape a lo metropolitano, a lo que generalmente fue de los estudios de literatura argentina, empezar a pensar nuestra cultura desde los horizontes decoloniales andinos, epistemología de la fronteras y Zulma PALERMO es una de las profesoras referentes de ese campo. SR. RECTOR: y el otro expediente es la solicitud de Año Sabático. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la incorporación de los cuatro Expedientes para su tratamiento sobre sobre tablas al final del Orden del Día.* Dra. NALLIM: muchas gracias.-

a) Justificación de inasistencia. El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Superior Docente Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO**, por razones laborales, **Consejero Superior Estudiantil Paul Alberto RIOS BURGOS** por razones académicas. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*---

2º) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA N° 676. *Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as Noemí BEJARANO, AGÜERO, GRAGEDA, PASAYO por no haber estado presentes en esa Sesión* -----

---Siendo las diecisiete horas y veintiseis minutos ingresa al recinto la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra Adriana GIUNTA.-----

---Sr. RECTOR: antes de pasar el punto 3º del Orden del Día quiero informar el Consejo Superior que la semana pasada se realizó la reunión plenaria número 88 del CIN que se suele realizar en agosto, septiembre cada año. Su importancia radica en que se suele tratar el Proyecto del CIN de Presupuesto de las Universidades Nacionales y que es sobre lo que todos están preguntandose por la complejidad que está pasando la Argentina. En ese marco les comento que el Ministro PERCZYK decide transferir a las Universidades lo que estaba en el Presupuesto del año pasado y que era una actualización según la inflación. Entonces decide transferir, con lo cual llegamos con el Presupuesto del año pasado hasta agosto-septiembre. Para eso era necesaria una Resolución que incorporaba los fondos faltantes, para llegar a fin de año según esa actualización. Eso ya se hizo, fue la semana pasada, con lo cual nos podemos quedar tranquilos. Estamos trabajando todas las Universidades como si se hubiera aprobado el Presupuesto. El Presupuesto que se presentó ahora en el CIN y que se elevó al Ministerio también tiene una actualización según lo que se prevé de inflación y tiene incorporada también la Paritaria, con lo cual no estaríamos perdiendo el año que viene. Pero eso pasa por varios filtros, primero el Ministerio de Educación donde ya fue elevado y de ahí pasa el Ministerio del Ministro MASSA que es el segundo filtro y recién va al Congreso. Eso era lo que quería comentarles.-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta minutos ingresa al recinto el SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO.-----

---El Sr. RECTOR informa que todos los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes acuerda su aprobación en bloque.-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE F- 9556/2021: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para el Téc. Diego Andrés RICCIARDI en el cargo de Ayte de 1ra. Concursado de D.S. a Ded. SEMIEXCLUSIVA, a partir del 18.04.2022** con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 058/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 047/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para el Téc.*

Diego Andrés RICCIARDI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que el Téc. Diego Andrés RICCIARDI fue designado en el cargo de Ayudante de Primera concursado Dedicación Simple de la asignatura TALLER DE PRODUCCION TELEVISIVA I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 25 de setiembre de 2016. Que a fs. 3/4 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 245/22 de fecha 18 de abril de 2022, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, resuelve en su Artículo 1°: Proponer al Consejo Superior el aumento de Dedicación de Simple a Semiexclusiva del cargo de Ayudante de Primera, concursado, de la asignatura TALLER DE PRODUCCION TELEVISIVA I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, en que reviste el Téc. Diego Andrés RICCARDI, por los motivos expuestos en el exordio. A fs. 13/14 de autos, la Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que el Téc. Diego Andrés RICCARDI se encontraría dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 589/2022. Que a fs. 17 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 311/2022. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el aumento de Dedicación del Téc. Diego Andrés RICCARDI, en el cargo de Ayudante de Primera, concursado, de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura TALLER DE PRODUCCION TELEVISIVA I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 18 de abril de 2022, de acuerdo con lo dispuesto de la Resolución F.H.C.A. N° 245/2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0458/2022. CONSIDERANDO: A fs. 15 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, ha tomado la intervención que le compete. INFORME N° 0193/22. Por ello esta Comisión recomienda: Aprobar el aumento de Dedicación del Tec. Diego Andrés RICCARDI, de acuerdo con lo solicitado a fs. 3/4 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el Aumento de Dedicación del Téc. Diego Andrés RICCIARDI, en el cargo de Ayudante de Primera, concursado, de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura TALLER DE PRODUCCION TELEVISIVA I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 18 de abril de 2022, de acuerdo con lo dispuesto de la Resolución F.H.C.A. N° 245/2022.-----

4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE F-200-3465/2019: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación de las Modificaciones del ANEXO UNICO del "CICLO DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA SUPERIOR, SOBRE TITULACIÓN DE BASE, PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNJu" destinado a profesionales que se desempeñan como docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, creada por Resolución C.S. N° 009/20, cuyo texto ordenado figura como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente Resolución con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 058/22: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita Aprobación de las modificación del Anexo Único de la Resolución CAFCA N° 910/2019, donde se aprueba el "CICLO DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA SUPERIOR,

SOBRE TITULACIÓN DE BASE, PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNJu. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por RESOLUCION C.S. N° 009/20 de fecha 18 de diciembre de 2020, por la cual el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy resolvió en su Artículo 1°: Crear la carrera de grado CICLO DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA SUPERIOR, SOBRE TITULACION DE BASE, PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY destinado a profesionales que se desempeñan como docentes de la citada Facultad, Artículo 2°: Aprobó el PLAN DE ESTUDIOS del CICLO DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA SUPERIOR, SOBRE TITULACION DE BASE, PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY destinado a profesionales que se desempeñan como docentes de la citada Facultad y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por el Artículo 3°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de “PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN ENSEÑANZA SUPERIOR SOBRE TITULACION DE BASE”. Que la Carrera antes mencionada está destinada a profesionales que se desempeñan como docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. Que a fs. 54/64 de autos se eleva Informe emitido por el Ministerio de Educación de la Nación ha efectuado las correcciones a la carrera presentada anteriormente. Que a fs. 79/84 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de fecha 07 de junio de 2022 resolvió en su Artículo 1°: Aprobar la modificación del Anexo Único de la Resolución CAFCA N° 910/2019, donde se aprueba el “CICLO DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA SUPERIOR, SOBRE TITULACIÓN DE BASE, PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNJu” destinado a profesionales que se desempeñan como docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, cuyo texto ordenado como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución. Que a fs. 87 de autos la Lic. Nelly Miriam SOFAN ha emitido Informe Académico “Analizado el Expediente F-200-3465/2020 referido a Propuesta de Ciclo de Profesorado Universitario en Enseñanza Superior sobre Titulación de Base para Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, mediante el cual se cumplimenta la solicitud realizada por la Dirección Nacional de gestión Universitaria se observa: “Que el requerimiento obedecía a la necesidad de consignar las carreras consideradas de base para el Ciclo de profesorado y que la FCA ha cumplimentado claramente ese requisito, explicitando el tipo de carrera de grado requerida para el cursado y acreditación del Profesorado. Con lo cual se ha completado el proceso de diseño del Plan de Estudios propuesto. Se sugiere, en consecuencia, su aprobación para dar continuidad al trámite y obtener el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Profesor Universitario en Enseñanza Superior sobre Titulación de Base “. Que a fs. 88 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión al respecto. PROV. SAA. N° 328/2022. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar las Modificaciones del ANEXO ÚNICO del “CICLO DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA SUPERIOR, SOBRE TITULACIÓN DE BASE, PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNJu” destinado a profesionales que se desempeñan como docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, creada por Resolución C.S. N° 009/20, cuyo texto ordenado figura como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente Resolución. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por

unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar las Modificaciones del ANEXO ÚNICO del "CICLO DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA SUPERIOR, SOBRE TITULACIÓN DE BASE, PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNJu" destinado a profesionales que se desempeñan como docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, creada por Resolución C.S. N° 009/20, cuyo texto ordenado figura como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente Resolución.-----

b) EXPEDIENTE I- 12521/2022: INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERÍA DE LA UNJu., solicita aprobación de la creación de la Carrera Interinstitucional de Posgrado "ESPECIALIZACION EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGIAS DEL LITIO" entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 059/22: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Instituto de Geología y Minería dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, solicita la aprobación de la creación de la CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO "ESPECIALIZACION EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO".II- De los antecedentes a tener en cuenta: La creación de la "ESPECIALIZACION EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO" es una carrera Institucional a ser dictada en forma conjunta por la Universidad La Plata (UNLP) y la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) con el objeto de proporcionar una formación superior avanzada en un área interdisciplinaria, que constituye actualmente una necesidad estratégica para el país. La Facultad de Ciencias Naturales y Museo (FCNyM) es la Unidad Académica proponente de la UNLP la que cuenta en su haber con uno de más antiguos y prestigiosos Doctorados, entre ellos el Doctorado en Ciencias Naturales desde 1912 actualmente calificado por la CONEAU como de Nivel A. La creación de la "ESPECIALIZACION EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO" apunta a brindar una oportunidad de capacitación profesional especializada en la temática, dando una respuesta directa y específica a las demandas y posibilidades de los interesados. Asimismo la carrera busca contribuir a la actualización profesional permanente, propiciando recorridos de actualización sobre sus prácticas ampliando posibilidades de organización de tiempos y formas de aprendizajes propios, en el marco de una propuesta en la opción pedagógica a distancia. Esta Especialización es una instancia formativa científica y técnica de nivel avanzado que posibilita una salida laboral rápida destinada a profesionales de las Ciencias de la Tierra y afines. Por otro lado, posibilita la inclusión de temáticas específicas en un área especial de la minería del litio, para que los profesionales aprendan a manejar y aplicar los conceptos teóricos, las herramientas técnicas y un enfoque general en la explotación y producción del litio, con criterios que apunten al desarrollo sostenible. La estructura que se propone y los requisitos para ejercer la docencia de este posgrado, garantizan una jerarquía acorde con el predicamento de ambas Universidades. Que la Directora del Instituto de Geología y Minería de esta Universidad informa que: "...la presente Especialización estará compuesto por OCHO (8) módulos, DOS (2) de ellos presencial y SEIS (6) a distancia; tiene como objetivo brindar capacitación a profesionales graduados de la carrera de Geología y otras disciplinas afines a la ciencia de la Tierra, como ser Geofísica, Geoquímica, Ingeniería de Minas vinculadas a la minería de litio, con especial referencia a la prospección y exploración de salmueras, a través de conocimientos y técnicas apoyadas en un importante desarrollo de prácticas de campo. Los equipos docentes de aquellos módulos que se desarrollan a distancia incluirán UN (1) Docente Coordinador, que es quien coordinará y diseñará la preparación del material de cada módulo y Docentes Tutores. Asimismo, informa que los diferentes cursos de actualización se

enmarcan en el Convenio Específico firmado entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, firmado en el año 2022. Que a fs. 84/86 de autos la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. INFORME de fecha 22.08.2022. Que a fs. 87 la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 312/2022. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Crear la CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO “ESPECIALIZACION EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO” en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy,(UNJu), coorganizada por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS, REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, MODELO DE DIPLOMA y el CONVENIO ESPECIFICO de la CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO “ESPECIALIZACION EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO” en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy,(UNJu), coorganizada por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y que figura como ANEXO UNICO. 3°: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, presentada por la Universidad Nacional de La Plata se remitirá la misma al Ministerio de Educación de la Nación para la Validación Nacional del Título a otorgar de “ESPECIALISTA EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO”, a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. Sr. RECTOR: esto es con la Universidad Nacional de La Plata y es una buena sociedad porque la Universidad Nacional de La Plata está montando un Centro para armar baterías. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Crear la CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO “ESPECIALIZACION EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO” en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy,(UNJu), coorganizada por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS, REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, MODELO DE DIPLOMA y el CONVENIO ESPECIFICO de la CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO “ESPECIALIZACION EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO” en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, (UNJu), coorganizada por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y que figura como ANEXO UNICO. ARTICULO 3°: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, presentada por la Universidad Nacional de La Plata se remitirá la misma al Ministerio de Educación de la Nación para la Validación Nacional del Título a otorgar de “ESPECIALISTA EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO”, a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios.-----

c) EXPEDIENTE I- 12.506/2020: INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERÍA DE LA UNJu, solicita aprobación de la nueva edición de la Actividad Académica de Posgrado “PROGRAMA EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO”, que se desarrollará en el citado Instituto y la designación del Coordinador General al Prof. Adj. Dr. Rubén Marcelo DARGAM de la misma con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 059/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Instituto de Geología y Minería, solicita la aprobación de una nueva edición de la ACTIVIDAD ACADEMICA DE POSGRADO “PROGRAMA EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO”. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 218/227 de autos por RESOLUCION C.S. N° 060/21 de fecha 17 de marzo de 2021 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo1°: Aprobar la Actividad Académica de Posgrado “PROGRAMA DE GEOCIENCIAS Y TECNOLOGIAS DEL LITIO” que se desarrollara en el INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (IGYM) dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como

ANEXO UNICO y en su Artículo 2º: Designar Coordinador General al Prof. Adj. Dr. Rubén Marcelo DARGAM y como Coordinador Alterno al Prof. Adj. Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS de la Actividad Académica de Posgrado antes aprobada. Que a fs. 228/363 de autos la Dirección del Instituto de Geología y Minería informa que: "... el presente Programa estará compuesto por OCHO (8) módulos, UNO (1) de ellos presencial y SIETE (7) a distancia; tiene como objetivo brindar una capacitación profesional en la minería de litio, con especial referencia a la prospección y exploración de salmueras, a través de conocimientos y técnicas apoyadas en un importante desarrollo de prácticas de campo. Que los equipos docentes de aquellos módulos que se desarrollan a distancia incluirán un docente coordinador, que es quien coordinará y diseñará la preparación del material de cada módulo y docentes tutores. La Coordinación General estarán a cargo del Dr. Marcelo DARGAM (Universidad Nacional de Jujuy) y Lic. Mario TESSONE (Universidad Nacional de La Plata). Asimismo, informo que los diferentes cursos de actualización se enmarcan en el Convenio Especifico firmado entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, firmado en el año 2019. Se adjunta, los CV de los Docentes Investigadores que estarán a cargo de los diferentes Módulos. Que a fs. 364 de autos la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta universidad informa que:"...la primera edición del Programa, actividad que se llevó adelante entre el Instituto de Geología y Minería de la UNJu y la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata. El mismo estuvo orientado a capacitar a profesionales de las áreas de Ciencias Geológicas, Ciencias de la Tierra y afines, a través de conocimientos, técnicas y prácticas de campo en: Detalles de procesos de búsqueda y evaluación del Litio como recurso. Evaluación de la factibilidad de desarrollar un proyecto de minería sostenible, con principal referencia en prospección y exploración de salmueras. Además informo que la Actividad Académica de Posgrado "Programa de Geociencias y Tecnologías del Litio"; se adecua al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy - Res CS 302/16" INFORME de fecha 17.08.2022.. Que a fs. 365 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III.-Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias esta Comisión aconseja: Aprobar la segunda edición de la ACTIVIDAD ACADEMICA DE POSGRADO "PROGRAMA EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO". que se desarrollara en el INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (IGYM) dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Designar Coordinador General al Prof. Adj. Dr. Rubén Marcelo DARGAM y como Coordinador Alterno al Prof. Adj. Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS de la Actividad Académica de Posgrado antes aprobada. Se adjunta proyecto de Resolución Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: está vinculado con el punto anterior. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la segunda edición de la ACTIVIDAD ACADEMICA DE POSGRADO "PROGRAMA EN GEOCIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DEL LITIO", que se desarrollara en el INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (IGYM) dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Designar Coordinador General al Prof. Adj. Dr. Rubén Marcelo DARGAM y como Coordinador Alterno al Prof. Adj. Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS de la ACTIVIDAD ACADEMICA DE POSGRADO antes aprobada.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE F-10.705/21: Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu, solicita incorporación de fondos presupuestarios de Ministerio de Desarrollo Social de la

Nación. Resolución R. N° 1632/2022 ad-referéndum del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 037/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- VISTO la Resolución R. N° 1632/2022 del Expediente F-10.705/2021, y II - De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.400/401 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1632/2022 de fecha 28 de junio de 2022, mediante la cual el Sr. Decano de la facultad de Ciencias Económicas a cargo de rectorado por Resolución R. 1481/22 Ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO(\$ 731.355,00) al Presupuesto de Gastos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexo a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución. Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Jujuy firman el Convenio de suscripción- Convenio UNJu N° 1173 que tiene por objeto establecer la participación, requisitos, derechos y obligaciones que correspondan para la implementación de la “Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario”; esta promoverá la organización y el fortalecimiento comunitario a través del desarrollo de estrategias y herramientas comunicacionales para aumentar las capacidades comunicativas de referentes comunitarios y comunicadores populares. Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a depositar la suma de \$2.925.420,00 previa aprobación por parte del Ministerio, de los informes correspondientes al cumplimiento de cada una de las etapas previstas que serán abonadas según detalle establecido en clausula tercera de Convenio UNJu. N° 1173. Que a fojas 340 el Secretario Administrativo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales solicita al Señor Decano Dr. Cesar ARRUETA, la incorporación de fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$731.355,00) correspondiente a la Tercer Etapa de la “Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario”. A fojas 377 la Dirección General de Tesorería de la UNJu. informa que se acredita en Cta. Cte. N°227-100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 731.355,00) y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de esta universidad y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III.-“Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1632/2022 de fecha 28 de junio de 2022, emitida por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1632/2022 de fecha 28 de junio de 2022, emitida por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE S- 371/2021: Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu, solicita incorp. de fondos presupuestarios de SPU. Resoluciones R. Nros 1624/21, 1974/21, 2285/21, 2553/21, 2823/21, 2937/21, 2946/21, 2947/21, 2951/21, 101/2022 y 1295/22 ad.ref. C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 038/22 AL CONSEJO SUPERIOR: I- VISTO la Resolución R. N° 1632/2022 del Expediente F-10.705/2021, y II - De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.400/401 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1632/2022 de fecha 28 de junio de 2022, mediante la cual el Sr. Decano de la facultad de Ciencias Económicas a cargo de rectorado por Resolución R. 1481/22 Ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y

UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO(\$ 731.355,00) al Presupuesto de Gastos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexo a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución. Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Jujuy firman el Convenio de suscripción- Convenio UNJu N° 1173 que tiene por objeto establecer la participación, requisitos, derechos y obligaciones que correspondan para la implementación de la "Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario"; esta promoverá la organización y el fortalecimiento comunitario a través del desarrollo de estrategias y herramientas comunicacionales para aumentar las capacidades comunicativas de referentes comunitarios y comunicadores populares. Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a depositar la suma de \$2.925.420,00 previa aprobación por parte del Ministerio, de los informes correspondientes al cumplimiento de cada una de las etapas previstas que serán abonadas según detalle establecido en clausula tercera de Convenio UNJu. N° 1173. Que a fojas 340 el Secretario Administrativo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales solicita al Señor Decano Dr. Cesar ARRUETA, la incorporación de fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$731.355,00) correspondiente a la Tercer Etapa de la "Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario". A fojas 377 la Dirección General de Tesorería de la UNJu. informa que se acredita en Cta. Cte. N°227-100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 731.355,00) y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de esta universidad y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III.-"Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1632/2022 de fecha 28 de junio de 2022, emitida por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1624/21, 1974/21, 2285/21, 2553/21, 2823/21, 2937/21, 2946/21, 2947/21, 2951/21, 101/2022 y 1295/22 de fechas 25 de agosto de 2021, 24 de setiembre de 2021, 28 de octubre de 2021, 30 de noviembre de 2021, 21 de diciembre de 2021, 29 de diciembre de 2021, 29 de diciembre de 2021, 29 de diciembre de 2021, 29 de diciembre de 2021, 16 de febrero de 2022 y 26 de mayo de 2022 respectivamente, emitidas por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE D-984/2020: Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu, solicita incorp. de fondos presupuestarios. Resolución R. N° 1629/20 ad-ref.C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 039/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I-VISTO la Resolución R. N° 1629/20 del Expediente D- 984/2020, y II - De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 75/108 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1629/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante la cual el Sr. Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Fijase en PESOS DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO (\$ 2.076.257.081.00) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.021 conformado por Resolución R.N 3128/19, Resolución R N° 731/20 y Resolución 932/20, que obran en el presente expediente de referencia, como prórroga del Presupuesto 2.020 según Planillas Anexas que se adjunta, y hasta tanto el Consejo Superior apruebe el Presupuesto 2.021 y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica

suma al Presupuesto de Recursos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa que se adjunta, y hasta tanto el Consejo Superior apruebe el Presupuesto 2.021. Que la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional "Ley N° 24.156"; en su Sección II "De la Formulación del Presupuesto" establece en su artículo 27 que:" Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo vigente el año anterior, con los siguientes ajustes:" 1. En el Presupuesto de Recursos: a) Se eliminan los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente. b) Se excluyen los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior. c) Se estiman cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio: c. 1) Transferencias de la Administración Central: Se estima un recurso de \$ 2.076.257.081.00, desagregado de la siguiente manera: \$ 2.074.403.682.00 para la función de Educación y Cultura y \$ 1.853.399.00 para la función Ciencia y Técnica, conforme Planilla Anexa al Artículo N° 12 de la Ley N° 27.467 Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2.019, prorrogada para el Ejercicio 2020. c.2) Remanentes de ejercicios anteriores: c.2.1.) Corresponde computar como recurso la suma correspondiente a las economías resultantes al cierre del ejercicio 2.020. 2. En el Presupuesto de Gastos: a) Se eliminan los créditos presupuestarios que no deben repetirse por haberse cumplidos los Fines para los cuales fueron previstos. b) Incluyen los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios. Que la Secretaria de Administración solicita dictado de la presente. III.-"Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1629/20 de fecha 21 de diciembre de 2020 respectivamente, emitidas por esta Casa de Altos Estudios y que figura como anexo único de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1629/20 de fecha 21 de diciembre de 2020 emitida por esta Casa de Altos Estudios y que figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE S- 699/2015, Cpo 4: Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu, solicita incorp. de fondos presupuestarios por Inversiones Financieras Temporarias. RESOLUCIONES R. Nros 1523/21, 1877/21, 2280/21, 2433/21, 2752/21, 1505/22 y 2057/22. Ad-ref del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 040/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 1523/21, 1877/21, 2280/21, 2433/21, 2752/21, 1505/22 y 2057/22. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 677/678 autos por RESOLUCIÓN R. N° 1523/21 de fecha 17 de agosto de 2021 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a las operaciones financieras por PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000,00) Operaciones N° 13855, N° 13892, N° 13937 y N° 13969 cuyo interés obtenido será incorporado como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento. ARTICULO 2°: Incorporar la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CTVOS. (\$ 7.747.945,04) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla Anexa a la presente Resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución C.S. N° 097/15 de fecha 13 de Mayo de 2015, se autoriza al señor Rector de la UNJu Lic. RODOLFO ALEJANDRO

TECCHI a efectuar "Inversiones Financieras Temporarias" en Entidades Bancarias de esta Provincia, por montos y plazos tales que no afecten la disponibilidad financiera para el normal desenvolvimiento de esta Casa de Estudios. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado cuatro operaciones financieras por PESOS OCHENTA MILLONES- (\$80.000.000,00) que rolan a fojas 671 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada, Operación N° 13855, N° 13892, N° 13937 y N° 13969 colocación en diferentes plazos y tasas. Que por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CTVOS. (\$ 7.747.945,04) importe acreditado según Nota que rola a fojas 673 de la Dirección de Tesorería en la cuenta corriente N° 227100577709 de la Universidad y según instrucciones que rolan a fojas 672 la Secretaria de Administración instruye que se incorporen como Recursos Propios -FF 12- Dependencia Rectorado, al Inciso 2 la suma de\$ 2.000.000,00 al Inciso 3 la suma de\$ 5.000.000,00 y al Inciso 4 la suma de\$ 747.945,04 y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 693/695 autos por RESOLUCIÓN R. N° 1877/21 de fecha 16 de setiembre de 2021 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, colocación en Plazo Fijo Operación N°14019 por PESOS OCHENTA MILLONES-(\$ 80.000.000,00), Operación N°14042 por PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00) y Operación N°14076 por PESOS CIEN MILLONES- (\$ 100.000.000,00) cuyo interés obtenido serán incorporado como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento por el Artículo 2°: Incorporar la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CTVOS.(\$ 6.221.917,76) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado una operación financiera por PESOS OCHENTA MILLONES(\$80.000.000,00) que rolan a fojas 688 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada, Operación N° 14019 colocación en diferentes plazos y tasas. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado una operación financiera por PESOS SETENTA MILLONES(\$70.000.000,00) que rolan a fojas 688 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada, Operación N° 14042 colocación en diferentes plazos y tasas. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado una operación financiera por PESOS CIEN MILLONES(\$100.000.000,00) que rolan a fojas 688 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada, Operación N° 14076 colocación en diferentes plazos y tasas. Que por dichas operaciones la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CTVOS.(\$6.221.917,76) importe acreditado según Nota que rola a fojas 687 de la Dirección General de Tesorería en la cuenta corriente N° 227100577709 de la Universidad y según instrucciones que rolan a fojas 686 de la Secretaria de Administración serán incorporados como Recursos Propios-FF12- al Inciso 2 la suma de \$221.917,76; al Inciso 3 la suma de \$4.000.000,00 y al Inciso 4 la suma de \$2.000.000,00 –Dependencia Rectorado- y la Secretaría de Administración ha tomado debida

intervención. A fs. 714/716 autos por RESOLUCIÓN R. N° 2280/21 de fecha 27 de octubre de 2021 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a la operación financiera por PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) Operación N° 13857 cuyo interés obtenido será incorporado como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento. Artículo 2°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a las operaciones financieras por PESOS CUARENTA MILLONES- (\$40.000.000,00) cada una, Operaciones N° 13903, N° 13938, N° 13970, N° 14020 y N° 14160 cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento. Artículo 3°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a la operación financiera por PESOS SETENTA MILLONES-(\$ 70.000.000,00) Operación N°14042 cuyo interés obtenido será incorporado como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento. Artículo 4°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a la operación financiera por PESOS CIEN MILLONES-(\$ 100.000.000,00) conforme hoja del Mayor Contable que rola a fojas 706, cuyo interés obtenido será incorporado como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento. Artículo 5°: Incorporar la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOS CTVOS-(\$ 5.928.493,02) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución y el Artículo 6°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado la Operación N° 13857 por PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) que rola a fojas 700 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada, colocación en diferentes plazos y tasas. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado las Operaciones N°13903, N°13938, N°13970, N°14020 y N°14160, operaciones financieras por PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00) cada una, que rolan a fojas 701, 702, 703, 704 y 707 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada, colocación en diferentes plazos y tasas. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado la Operación N°14042 operación financiera por PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00) que rola a fojas 705 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada, colocación en diferentes plazos y tasas. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado una operación financiera por PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) conforme consta en Informe Contable que rolan a fojas 706 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada. Colocación en diferentes plazos y tasas. Que por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOS CTVOS-(\$5.928.493,02) importe acreditado según Nota que rola a fojas 709 de la Dirección General de Tesorería en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad y según instrucciones que

rolan a fojas 708 de la Secretaría de Administración serán incorporados como Recursos Propios --FF 12- Inciso 2 la suma de\$ 1.000.000,00 --FF 12-Inciso 3 la suma de\$ 4.000.000,00 y FF 12-Inciso 4 la suma de \$ 928.493,02 -Dependencia Rectorado y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 725/726 autos por RESOLUCIÓN R. N° 2433/21 de fecha 16 de noviembre de 2021 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a las Operaciones financieras N° 14165 y 14208, por PESOS CIEN MILLONES(\$ 100.000.000,00) cada una, cuyo interés obtenido serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender al pago de Servicios de funcionamiento. Artículo 2°: Incorporar la suma de PESOS CINCO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CTIVOS. (\$ 5.013.698,60) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla Anexa a la presente Resolución y en el Artículo 3°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla Anexa a la presente Resolución. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado dos operaciones financieras por PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) cada una, que rolan a fojas 719 y 720 Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada, Operaciones N° 14165 y 14208 colocación en diferentes plazos y tasas. Que por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CTIVOS. (\$5.013.698,60) importe acreditado en cuenta corriente N° 227100577709 de la Universidad, según Nota que rola a fojas 721 de la Dirección de Tesorería y según instrucciones que rolan a fojas 718 de la Secretaría de Administración serán incorporados al presupuesto de Rectorado como Recursos Propios -FF 12- al Inciso 2 la suma de \$1.013.698,60 y al Inciso 3 la suma de \$4.000.000,00 y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 735/736 autos por RESOLUCIÓN R. N° 2752/21 de fecha 15 de diciembre de 2021 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a las operaciones financieras N° 14250 y 14301 por PESOS CIEN MILLONES- (\$ 100.000.000,00) cada una, cuyo interés obtenido será incorporado como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento. Artículo 2°: Incorporar la suma de PESOS CINCO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CTIVOS. (\$ 5.013.698,60) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución y en el Artículo 3°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla Anexa a la presente Resolución. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado dos operaciones financieras por PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) cada una y que rolan a fojas 729 y fojas 730 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada, Operación N° 14250 y Operación N° 14301 colocación en diferentes plazos y tasas. Que por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CTIVOS. (\$5.013.698,60) importe acreditado en cuenta corriente N° 227100577709 de la Universidad del Banco Patagonia, según Nota que rola a fojas 731 de la Dirección de Tesorería y según instrucciones de la Secretaría de Administración que rolan en dicha foja

(vuelta), serán incorporados como Recursos Propios -FF 12- Inciso 2 la suma de \$501.369,86 - FF 12-Inciso 3 la suma de \$4.512.328,74-Dependencia Rectorado- y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 765/767 autos por RESOLUCIÓN R. N° 1505/22 de fecha 14 de junio de 2022 la Vicerrectora a cargo de Rectorado por Res. R. N° 1352/22 ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a Operaciones financieras N° 14340, 14377, 14418 y 14441 por PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) cada una, cuyos intereses obtenidos serán incorporado como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad - Actividades Centrales- para atender Servicios de funcionamiento. Artículo 2°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a Operaciones N° 14341, 14342, sin número, 14378, 14419, 14442 y 14472 por PESOS CINCUENTA MILLONES-(\$ 50.000.000,00) cada una, cuyos intereses obtenidos será incorporado como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad - Actividades Centrales- para atender Servicios de funcionamiento. Artículo 3°: Incorporar la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE-(\$ 17.928.767,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución y en el Artículo 4°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla Anexa a la presente Resolución. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, ha realizado operaciones financieras N° 14340, 14377, 14418 y 14441 por PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) cada una y que rolan a fojas 749, 752, 754 y 756 Operaciones con Cancelación Anticipada y diferentes plazos y tasas. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, ha realizado operaciones financieras N° 14341, 14342, 14378, 14419, 14442 y 14472 por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) cada una y que rolan a fojas 750, 751, 753, 755, 757 y 758 Operaciones con Cancelación Anticipada y diferentes plazos y tasas. Que por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE- (\$17.928.767,00) importe acreditado en cuenta corriente de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia N° 227100577709, según Nota que rola a fojas 760 de la Dirección de Tesorería y según instrucciones que rolan a fojas 760 vuelta de la Secretaria de Administración, serán incorporados a Dependencia Rectorado como Recursos Propios -FF 12- al Inciso 2 la suma de \$6.236.301,35; al Inciso 3 la suma de \$11.236.301,35 y al Inciso 4 la suma de \$456.164.30 y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 784/786 autos por RESOLUCIÓN R. N° 2057/22 de fecha 16 de agosto de 2022 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a la Operación financiera N° 14471 por PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) cuyo interés obtenido serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad -Actividades Centrales-para atender Servicios de funcionamiento. Artículo 2°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a la Operación financiera N°14519 por PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 102.794.520,50) cuyo

interés obtenido serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad -Actividades Centrales-para atender Servicios de funcionamiento. Artículo 3°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a la Operación financiera N° 14636 por PESOS OCHENTA MILLONES(\$ 80.000.000,00) cuyo interés obtenido será incorporado como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad -Actividades Centrales-para atender Servicios de funcionamiento. Artículo 4°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a las Operaciones financieras N° 14517, N°14518, N°14549, N°14550 y N°14564 por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) cuyo interés obtenido serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad -Actividades Centrales-para atender Servicios de funcionamiento. Artículo 5°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a la Operación financiera N°14551por PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CTVOS. MILLONES (\$ 51.443.835,60) cuyo interés obtenido serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad -Actividades Centrales-para atender Servicios de funcionamiento. ARTICULO 6°: Incorporar la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 14.148.438,84) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución. ARTICULO 7°: Incorporar la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 14.148.438,84) al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado una operación financiera N° 14471 por PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) que rola a fojas 770 Operación con Cancelación Anticipada y diferentes plazos y tasas. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado una operación financiera N° 14519 por PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CTVOS. (\$102.794.520,50) que rola a fojas 772 Operación con Cancelación Anticipada y diferentes plazos y tasas. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado una operación financiera N° 14636 por PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000,00) que rola a fojas 778 Operación con Cancelación Anticipada y diferentes plazos y tasas. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado operaciones financieras N° 14517, N° 14518, N°14549, N° 14550 y N° 14564 por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) cada una y que rolan a fojas 771, 773, 774, 776 y 777 operaciones con Cancelación Anticipada y diferentes plazos y tasas. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, ha realizado una operación financiera N° 14551por PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CTVOS. MILLONES (\$51.443.835,60) que rola a fojas 775 Operación con Cancelación Anticipada y diferentes plazos y tasas. Que por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma total de PESOS

CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$14.148.438,84) importe acreditado en cuenta corriente de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia N° 227100577709, según Nota que rola a fojas 769 de la Dirección de Tesorería y según instrucciones del Secretario de Administración que obra en la misma fojas, serán incorporados como Recursos Propios -FF 12- Inciso 2 la suma de \$2.000.000,00 -FF 12- Inciso 3 la suma de \$10.000.000,00- FF 12- Inciso 4 la suma de \$2.148.438,84 y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1523/21, 1877/21, 2280/21, 2433/21, 2752/21, 1505/22 y 2057/22 de fechas 17 de agosto de 2021, 16 de setiembre de 2021, 27 de octubre de 2021, 16 de noviembre de 2021, 15 de diciembre de 2021, 14 de junio de 2022 y 16 de agosto de 2022 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1523/21, 1877/21, 2280/21, 2433/21, 2752/21, 1505/22 y 2057/22 de fechas 17 de agosto de 2021, 16 de setiembre de 2021, 27 de octubre de 2021, 16 de noviembre de 2021, 15 de diciembre de 2021, 14 de junio de 2022 y 16 de agosto de 2022 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE S-312/2019, Cpo. 2: Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu, solicita incorp. de fondos presupuestarios, canon mensual Bco Patagonia. RESOLUCIONES R. Nros. 1417/21, 1723/21, 1912/21, 2167/21, 2526/21, 2826/21, 052/22, 334/22, 621/22, 1013/22, 1341/22, 1952/22 y 2173/22, ad- ref del C. S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 041/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros. 1417/21, 1723/21, 1912/21, 2167/21, 2526/21, 2826/21, 052/22, 334/22, 621/22, 1013/22, 1341/22, 1952/22 y 2173/22. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs 302/303 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1417/21 de fecha 05 de agosto de 2021 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CTVS. (\$4.194.075,23) al Presupuesto de Gastos de la Universidad. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que por Expediente N° S-140-2017 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 1/2017 autorizado por Resolución R. N° 153/17 para la contratación del "Servicio de Pago de Remuneraciones del Personal de la UNJu". Que mediante Resolución R. N° 1058/17 se aprueba el dictamen de la Comisión Evaluadora y se adjudica al oferente N° 1 – BANCO PATAGONIA S.A. el servicio de pago de Remuneraciones al Personal de la Universidad Nacional de Jujuy. Que según lo establecido en Clausula segunda del Contrato de Servicios de Pago de Remuneraciones y Asistencia Financiera, el Banco se compromete abonar a la UNJU por el periodo de vigencia del contrato, en concepto de canon mensual 1.64 % sobre la masa salarial acreditada mensualmente en las Cajas de Ahorro Común abiertas en el Banco, más el 0.10% calculado sobre dicha masa en concepto de aportes institucional adicional, que se acreditará en Cuenta Corriente N° 100577709 de la UNJU y por Resolución R. N°1302/21 de fecha 13/07/21 se convalido la prorrogado por el término de un año a partir del 14/07/20, según Expediente N° S- 140-2017 y propuesta mediante Nota del Banco Patagonia S.A. que rola a fojas 878 y 879 con un canon mensual del 1,95% a partir del 21/08/20. . Que la Dirección General de Tesorería informa a fojas 291 adjunta recibo N° 639/2021 mediante el cual se ingresó

la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTITRES CTVOS. (\$ 4.194.075,23) que corresponde al canon por el mes de junio 2021. Que por lo expuesto. la suma de \$ 4.194.075,23 será incorporada como Recursos Propios - FF12 y destinado a la Dependencia 1- RECTORADO - Inciso 2- Bienes de consumo la suma de \$1.500.000,00- Inciso 3- Servicios no personales- la suma de \$2.500.000,00- Inciso 4- Bienes de Uso- la suma de \$194.075,23 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 292 vuelta Que a fs 312/314 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1723/21 de fecha 02 de setiembre de 2021 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 2.817.727,86) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución, Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería, adjunta Recibo N° 728/2021 que obra a fojas 308, ingresó por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 2.817.727,86) que corresponde al canon por el mes de julio 2021. Que por lo expuesto la suma de \$2.817.727,86 será incorporada como Recursos Propios FF12 a la Dependencia 1- RECTORADO - 3- Servicios no personales- según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 308 vuelta. Que a fs 321/323 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1912/21 de fecha 22 de setiembre de 2021 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 2.872.134,78) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 839/2021 que obra a fojas 317 que se recaudó la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 2.872.134,78) que corresponde al canon por el mes de agosto 2021. Que por lo expuesto la suma de \$ 2.872.134,78 se incorporaran como Recursos Propios -FF12a la Dependencia 1-RECTORADO- al Inciso 2- Bienes de Consumo- la suma de \$ 72.134,78; al Inciso 3Servicios no personales-la suma de \$ 2.000.000,00 y al Inciso 4- Bienes de Capital- la suma de \$ 800.000,00 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 316 vuelta. Que a fs. 330/332 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 2167/21 de fecha 20 de octubre de 2021 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 2.949.949,76) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 927/2021 que obra a fojas 325 que ingresó la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$2.949.949,76) en concepto de canon por el mes de septiembre 2021. Que por lo expuesto la suma de \$2.949.949,76 se incorporaran como Recursos Propios -FF12a la Dependencia 1- RECTORADO - al Inciso 2- Bienes de

Consumo- la suma de \$ 449.949,76, al Inciso 3- Servicios no personales-la suma de \$2.000.000,00 y al Inciso 4-Bienes de Capital- la suma de \$500.000,00 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 326 vuelta. Que a fs 339/341 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 2526/21 de fecha 25 de noviembre de 2021 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$ 3.269.712,52) al presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que por Resolución R. N° 1302 de fecha 13/07/21 se convalido la prórroga por el término de un año a partir del 14/07/20, según Expediente N° S-140-2017 y propuesta mediante Nota del Banco Patagonia S.A. que rola a fojas 878 y 879 con canon mensual de 1,95% a partir del 14/07/20 y por Resolución R. N° 1303 de fecha 13/07/21 se adjudica el servicio de pago de Remuneraciones del Personal y asistencia financiera de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 14/07/21 y por el término de dos (2) años. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 1034/2021 que obra a fojas 335 que ingresó la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$3.269.712,52) que corresponde al canon por el mes de octubre 2021. Que por lo expuesto la suma de \$3.269.712,52 será incorporada como Recursos Propios FF12- a la Dependencia 1-RECTORADO - Inciso 2- Bienes de Consumo- la suma de \$769.712,52; al Inciso 3- Servicios no personales- la suma de \$2.500.000,00 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 335 vuelta. Que a fs 348/350 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 2826/21 de fecha 21 de diciembre de 2021 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$ 3.334.534,52) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 1129/2021 que obra a fojas 343 que ingresó la suma de \$ 3.334.534,52 que corresponde al canon por el mes de noviembre 2021. Que por lo expuesto la suma de \$ 3.334.534,52 será incorporada como Recursos Propios FF12-a la Dependencia 1-RECTORADO - al Inciso 3- Servicios no personales- la suma de \$3.334.534,52 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 344 vuelta. Que a fs 358/360 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 052/22 de fecha 09 de febrero de 2022 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA CTVOS. (\$ 5.366.960,40) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 112/2022 que obra a fojas 354 que ingresó la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA CTVOS. (\$5.366.960,40) que corresponde al canon por el mes de diciembre 2021. Que por lo expuesto la suma de \$5.366.960,40 será incorporada como Recursos Propios -

FF12a la Dependencia 1- RECTORADO - al Inciso 2- Bienes de Consumo- la suma de \$1.000.000,00 e Inciso 3 Servicios no personales- la suma de \$4.366.960,40 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 354 vuelta. Que a fs 368/370 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 334/22 de fecha 14 de marzo de 2022 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA CTVOS. (\$ 3.503.860,30) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 202/2022 que obra a fojas 364 que ingresó la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA CTVOS. (\$3.503.860.30) que corresponde al canon por el mes de enero 2022. Que por lo expuesto la suma de \$3.503.860.30 será incorporada como Recursos Propios FF12- a la Dependencia 1- RECTORADO- al Inciso 2- Bienes de Consumo- la suma de \$503.860,30 e Inciso 3- Servicios no personales- la suma de \$3.000.000,00 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 364 vuelta. Que a fs 377/379 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 621/22 de fecha 05 de abril de 2022 por el cual el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 569/22, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 4.276.269,72) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 232/2022 que obra a fojas 373, que ingresó la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$4.276.269,72) que corresponde al canon por el mes de febrero 2022. Que por lo expuesto la suma de \$4.276.269,72 será incorporada como Recursos Propios - FF12- a la Dependencia 1- RECTORADO- al Inciso 2- Bienes de Consumo- la suma de \$476.269,72 e Inciso 3- Servicios no personales- la suma de \$3.800.000,00 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 372 vuelta. Que a fs 391/393 de autos por RESOLUCION R. N° 1013/22 de fecha 03 de mayo de 2022 por el cual el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 855/22, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.309.151.08) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 363/2022 que obra a fojas 382 que ingresó la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$4.309.151.08) que corresponde al canon por el mes de marzo 2022. Que por lo expuesto la suma de \$4.309.151.08 será incorporada como Recursos Propios FF12-a la Dependencia 1- RECTORADO -Inciso 3- Servicios no personales- la suma de \$4.000.000,00 e Inciso 4- Bienes de uso- la suma de \$ 309.151,08 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 382 vuelta. Que a fs. 400/402 de autos por RESOLUCION R. N° 1341/22

de fecha 31 de mayo de 2022 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CTVOS. (\$ 4.374.967,38) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 451/2022 que obra a fojas 396 que ingresó la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CTVOS. (\$4.374.967,38) que corresponde al canon por el mes de abril 2022. Que por lo expuesto la suma de \$4.374.967,38 será incorporada como Recursos Propios -F12- a la Dependencia 1- RECTORADO -Inciso 3- Servicios no personales- la suma de \$4.000.000,00 y al Inciso 2-Bienes de Consumo- la suma de \$374.967,38 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 396 vuelta. Que a fs. 414/416 de autos por RESOLUCION R. N° 1952/22 de fecha 08 de agosto de 2022 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 11.831.754,98) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 700/2022 que obra a fojas 406 que ingresó la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISEIS CTVOS. (\$4.250.555, 16) que corresponde al canon por el mes de mayo 2022. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 701/2022 que obra a fojas 409 que ingresó la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$7.581.199,82) que corresponde al canon por el mes de junio 2022. Que por lo expuesto la suma de \$11.831.754,98 será incorporada como Recursos Propios FF12-a la Dependencia 1- RECTORADO -Inciso 3- Servicios no personales- la suma de \$10.831.754,98 e Inciso 2- Bienes de consumo- la suma de \$1.000.000,00 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 404 vuelta. Que a fs. 425/427 de autos por RESOLUCION R. N° 2173/22 de fecha 22 de agosto de 2022 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CTVOS. (\$5.298.262,08) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería, informa mediante Recibo N° 758/2022 que obra a fojas 421 que ingresó la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CTVOS. (\$ 5.298.262,08) que corresponde al canon por el mes de JULIO 2022. Que por lo expuesto la suma de \$5.298.262,08 será incorporada como Recursos Propios - FF12- a la Dependencia 1- RECTORADO -Inciso 3- Servicios no personales- la suma de \$4.000.000,00 e Inciso 2- Bienes de consumo- la suma de \$1.298.262,08 según lo solicitado por Secretaría de Administración a fojas 421 vuelta. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 1417/21, 1723/21, 1912/21,

2167/21, 2526/21, 2826/21, 052/22, 334/22, 621/22, 1013/22, 1341/22, 1952/22 y 2173/22 de fechas 05 de agosto de 2021, 02 de setiembre de 2021, 22 de setiembre de 2021, 20 de octubre de 2021, 25 de noviembre de 2021, 21 de diciembre de 2021, 09 de febrero de 2022, 14 de marzo de 2022, 05 de abril de 2022, 03 de mayo de 2022, 31 de mayo de 2022, 08 de agosto de 2022, 22 de agosto de 2022 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalídase en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 1417/21, 1723/21, 1912/21, 2167/21, 2526/21, 2826/21, 052/22, 334/22, 621/22, 1013/22, 1341/22, 1952/22 y 2173/22 de fechas 05 de agosto de 2021, 02 de setiembre de 2021, 22 de setiembre de 2021, 20 de octubre de 2021, 25 de noviembre de 2021, 21 de diciembre de 2021, 09 de febrero de 2022, 14 de marzo de 2022, 05 de abril de 2022, 03 de mayo de 2022, 31 de mayo de 2022, 08 de agosto de 2022, 22 de agosto de 2022 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

f) EXPEDIENTE C- 39/2021: Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu, solicita incorp. de fondos presupuestarios, Proyecto ERASMUS ENTENDER. Resolución R. N° 1099/2021 Ad- ref. C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 042/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- VISTO la Resolución R. N° 1099/2021 del Expediente C-39/21, y II - De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.8/9 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1099/2021 de fecha 18 de junio de 2021, mediante la cual el Sr. Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS- (\$ 3.211.903,50) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución. Que en el marco del Programa Erasmus, se celebra Convenio de Subvención 2019-2098/001001 de Asociación, firmado entre COVENTRY UNIVERSITY (Inglaterra) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el propósito de ejecutar el Proyecto Erasmus+ CBHE denominada "Enabling Students with Neurodiversity". Que COVENTRY UNIVERSITY, se compromete a subvencionar el Proyecto ERASMUS ENTENDER, con destino específico a solventar gastos de pasaje, estadía, honorarios y el equipamiento necesario para realizar las actividades prevista. Que mediante Nota que obra a fojas 1, elevada por la Dra. BEATRIZ GUERCI DE SIUFI Coordinadora del Área Relaciones Internacionales, solicita se incorporen los fondos que provienen de COVENTRY UNIVERSITY, según consta en Resumen emitido por el Banco Patagonia a fojas 2, por la suma de EUROS €29.067,00. Que la Secretaria de Administración, solicita se incorporen los fondos previa conversión al tipo de cambio comprador del Banco Nación Argentina al 14/06/2021 según detalle por inciso que obra a fojas 4. Que a fojas 3 la Dirección General de Tesorería informa que se acredita en Caja de Ahorro en euros N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A., la suma de EURO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SIETE- (€29.067,00). Que el equivalente en pesos de dicha suma en Euros a la fecha 14 de junio de 2021, es de \$ 3.211.903,50 los que se encuentran pendientes de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III.- "Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1099/2021 de fecha 18 de junio de 2021, emitida por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro

dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1099/2021 de fecha 18 de junio de 2021, emitida por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

g) EXPEDIENTE D-2301/2015. Cpo 3: Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu, solicita incorp. de fondos presupuestarios Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas EVC-CIN 2020. RESOLUCIONES R. Nros. 2638/21, 2825/21, 071/22, 721/22, 918/22, 1459/22 y 1647/22, ad- ref. del C. S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 043/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros. 2638/21, 2825/21, 071/22, 721/22, 918/22, 1459/22 y 1647/22. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs 501/502 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 2638/21 de fecha 06 de diciembre de 2021 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$542.600,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que mediante Resolución CE N° 1612/20 se establece la apertura de la Convocatoria 2020 de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas EVC-CIN 2020, en la misma, se aprueba las bases, condiciones y reglamentos de la convocatoria, como así también la nómina de becas otorgadas a los postulantes seleccionados. Que la convocatoria se ha fijado a partir del 01/09/2020. Que mediante Resolución CE N 1592 de fecha 26 de marzo de 2021 se establece el valor del estipendio mensual en PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100,00) a otorgar a cada beneficiario seleccionado en la convocatoria 2020 del Programa de Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas -Becas EVC CIN 2020. Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 477 que el CIN transfirió, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 243.700,00) correspondientes al pago de septiembre 2021, del Programa Becas de Estimulo de Vocaciones y Científicas- Becas EVC-CIN 2020. Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 489 que el CIN transfirió, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$298.900,00) correspondientes al pago de octubre 2021, del Programa Becas de Estimulo de Vocaciones y Científicas- Becas EVC-CIN 2020. Que la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante Nota que rola a fojas 488 que se recaudó la suma de \$243.700,00 y a fojas 494 que se recaudó la suma de \$298.900,00 en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. Que el importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs 514/515 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 2825/21 de fecha 21 de diciembre de 2022 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 298.900,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 505 que el CIN transfirió, la suma de PESOS DOSCIENTOS

NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$298.900,00) correspondientes al pago de noviembre 2021, del Programa Becas de Estimulo de Vocaciones y Científicas- Becas EVC-CIN 2020. Que la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju., informa mediante Nota que obra a fojas 510 que se recaudó la suma de \$298.900,00 en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. Que el importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs 529/530 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 071/22 de fecha 14 de febrero de 2022 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 298.900,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 520 que el CIN transfirió, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 298.900,00) correspondientes al pago de diciembre 2021, del Programa Becas de Estimulo de Vocaciones y Científicas- Becas EVC-CIN 2020. Que la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. Informa mediante nota que obra a fojas 525 que se recaudó la suma de \$ 298.900,00 en Cuenta Corriente del Banco Patagonia S.A. N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy. Que el importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como remanente del ejercicio anterior y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs 554/555 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 721/22 de fecha 11 de abril de 2022 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$597.800,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 545 que el CIN transfirió, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$298.900,00) correspondientes al pago de enero 2022, del Programa Becas de Estimulo de Vocaciones y Científicas- Becas EVC-CIN 2020. Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 534 que el CIN transfirió, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 298.900,00) correspondientes al pago de febrero 2022, del Programa Becas de Estimulo de Vocaciones y Científicas- Becas EVC-CIN 2020. Que la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante notas que obran a fojas 539 y fojas 550 que se recaudó la suma total de \$597.800,00 en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A.. Que el importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs 565/566 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 918/22 de fecha 27 de abril de 2022 por el cual el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 832/22, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 292.800,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido

conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 558 que el CIN transfirió, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$292.800,00) correspondientes al pago de MARZO 2022, del Programa Becas de Estimulo de Vocaciones y Científicas- Becas EVC-CIN 2020. Que la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante Nota que obra a fojas 561 que se recaudó la suma de \$292.800,00 en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. Que el importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs 581/582 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1459/22 de fecha 08 de junio de 2022 por el cual el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 292.800,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 572 que el CIN transfirió, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$292.800,00) correspondientes al pago de abril 2022, del Programa Becas de Estimulo de Vocaciones y Científicas- Becas EVC-CIN 2020. Que la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante Nota que obra a fojas 578 que acredita la suma de \$292.800,00 en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. Que el importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs 596/597 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1647/22 de fecha 29 de junio de 2022 por el cual el Sr. Decano de la Facultad de ciencias Económicas a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1481/22, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 292.800,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA informa a fojas 587 que el CIN transfirió, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$292.800,00) correspondientes al pago de mayo 2022, del Programa Becas de Estimulo de Vocaciones y Científicas- Becas EVC-CIN 2020. Que la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante Nota que obra a fojas 592 que recaudó la suma de \$292.800,00 en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. Que el importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 2638/21, 2825/21, 071/22, 721/22, 918/22, 1459/22 y 1647/22 de fechas 06 de diciembre de 2021, 21 de diciembre de 2021, 14 de febrero de 2022, 11 de abril de 2022, 27 de abril de 2022, 08 de junio de 2022 y 29 de junio de 2022 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta

Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalídase en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 2638/21, 2825/21, 071/22, 721/22, 918/22, 1459/22 y 1647/22 de fechas 06 de diciembre de 2021, 21 de diciembre de 2021, 14 de febrero de 2022, 11 de abril de 2022, 27 de abril de 2022, 08 de junio de 2022 y 29 de junio de 2022 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

h) EXPEDIENTE A- 300-5147/2022: Facultad de Ciencias Económicas, solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico Revista de salida mensual “Le Monde Diplomatique” remitidos por la Mg. Sc. María Alejandra AGUSTINHO. Valuación estimada en (\$ 3.900,00), con destino a la Biblioteca de la citada Facultad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 044/22: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico Revista de salida mensual “Le Monde Diplomatique” cuyo detalle figura a fs. 2 de autos, remitidos por la Mg. Sc. María Alejandra AGUSTINHO. Valuación estimada en PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00), con destino a la Biblioteca de la citada Facultad. Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la donación, 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3°: Remitir nota de agradecimiento a la Mg. Sc. María Alejandra AGUSTINHO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación remitida por la Mg. Sc. María Alejandra AGUSTINHO del Material Bibliográfico cuyo detalle figura desde fs. 2 del presente Expediente. Valuación estimada en PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00) y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°:Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3°: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente a la Mg. Sc. María Alejandra AGUSTINHO.-----

i) EXPEDIENTE F- 200- 3577/2022: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita Baja Patrimonial de Bienes Informáticos en desuso con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 045/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita Baja Patrimonial de Bienes Informáticos en desuso. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs 1 de autos Sección Patrimonio de la Secretaría de Administración de la Facultad de referencia, eleva el informe y solicita la baja de los Bienes Informáticos inventariados en desuso, antiguos y sin funcionamiento pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agrarias. Que a fs. 2 de autos consta la Nómina de los mismos con el correspondiente Número de Inventario de la UNJu. A fs. 3 vta de autos Dirección Patrimonio ha tomado conocimiento de lo solicitado con fecha 24.08.2022. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 inc 5) del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior “Ejercer los actos de administración y de disposición legal de los bienes de la Universidad”. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Dar de BAJA PATRIMONIAL los Bienes Informáticos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya Nómina figura a fs 2 del presente Expediente y en el estado en que se encuentra de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes y por los motivos expuestos precedentemente. 2°.- Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a Dar de Baja Patrimonial definitiva los Bienes Informáticos de los Registros correspondientes en esta Universidad. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a

consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Dar de BAJA PATRIMONIAL DEFINITIVA los Bienes Informáticos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya Nómina figura a fs 2 del presente Expediente y en el estado en que se encuentra de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes y por los motivos expuestos precedentemente. 2°.- Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a Dar de Baja Patrimonial Definitiva los Bienes Informáticos de los Registros correspondientes en esta Universidad.-----

----Sr. DECANO Ing. VARGAS: es interesante porque es algo que vivimos todas las Unidades Académicas, no solamente la Facultad de Ciencias Agrarias, que tenemos mucho material informático en desuso y con esta disposición rápida se da de baja todo este material. Realmente los depósitos están ocupados porque no se dieron de baja. Pediría que se informe a la Dirección de Patrimonio de la UNJu. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: tiene un detalle y está todo inventariado. Sr. RECTOR: podríamos ver el tema de residuos informáticos, porque hoy tuve la visita de la gente de la Legislatura y hay una posibilidad de armar un esquema de intercambio de plásticos para reciclado por carga de la tarjeta SUBE. Podríamos armar un esquema así desde la Universidad para el tema de residuos informáticos, electrónicos.-----

j) EXPEDIENTE F- 200- 3357/2022: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de la donación de Material de Laboratorio remitido por la Lic. Bio Vilma Josefa MAMANI, Valuación \$ 44.000,00 y con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias Sede San Pedro de Jujuy con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 046/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de la donación de Material de Laboratorio cuyo detalle figura a fs. 1 de autos, remitido por la Lic. Biol Vilma Josefa MAMANI, adquirido con fondos provenientes de la BECA DE SALUD INVESTIGA 2021-2022 del Ministerio de Salud de la Nación, del proyecto "DETERMINACION DE PLOMO EN SANGRE DE PERROS DE ABRA PAMPA. Nivel TOXICOLOGICO AMBIENTAL". Valuado en el monto total de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00) y con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias Sede San Pedro de Jujuy. Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la donación efectuada anteriormente. 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. 3°: Remitir Nota de agradecimiento a la Lic. Biol Vilma Josefa MAMANI. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación efectuada Lic. Biol. Vilma Josefa MAMANI del Material de Laboratorio cuyo detalle figura a fs. 1 de autos del presente Expediente, adquirido con fondos provenientes de la BECA DE SALUD INVESTIGA 2021-2022 del Ministerio de Salud de la Nación, del proyecto "DETERMINACION DE PLOMO EN SANGRE DE PERROS DE ABRA PAMPA. Nivel TOXICOLOGICO AMBIENTAL". Valuado en el monto total de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00) y con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. Sede San Pedro de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente incorporación al Patrimonio de esta Universidad. 3°: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente a la Lic. Biol Vilma Josefa MAMANI.-----*

----Sr. DECANO Ing. VARGAS: hay que elevar el valor para la aceptación de donaciones de material bibliográfico por parte de las Unidades Académicas. El Sr. SECRETARIO GENERAL ES. ARAMAYO informa que ya se envió el Proyecto. Sr. DECANO Ing. VARGAS: bueno, gracias. Sr. RECTOR: el Proyecto ya está en camino y se propone elevar el monto al equivalente

a “un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva con una antigüedad de 10 años” para que sea elevado al Consejo Superior.-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1.-EXPEDIENTE F-9652/22: FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, Solicita otorgamiento del Título Dr. HONORIS CAUSA, al poeta y escritor Leandro Néstor ALVAREZ GROPPA. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: una consulta para el caso del Título Doctor Honoris Causa Post Mortem ¿debe decir post mortem? Sr. VICEDECANO Lic. BEJARANO: sí. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: a los títulos y designaciones los debe recibir la persona designada, en este caso ¿quién recibe? Sr. RECTOR: la familia. Seguidamente el Sr. RECTOR da lectura a la correspondiente Resolución del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales: **“RESOLUCION FHCA N° 820/22 de fecha 07/09/22. VISTO el Expte. "F" N° 9652/22, por el que se tramita la propuesta del Título de Doctor Honoris Causa al Poeta, Escritor, Periodista Cultural, Educador y Editor Leandro Néstor GROPPA, interpuesta por la Prof. Gloria Carmen QUISPE, miembro de la Comisión Organizadora del XXI Congreso Nacional de las Literaturas de la Argentina Estéticas Corpo-Políticas, y CONSIDERANDO: Que por Resolución F.H.C.A. N° 752/22 se designó, a los miembros de la Comisión Ad-Hoc que tendrá a su cargo la emisión del Informe Valorativo de los antecedentes del Poeta, Escritor, Periodista Cultural, Educador y Editor citado, que se detallan: Dra. María Eduarda MIRANDE, Dra. Gabriela Alejandra KARASIK, Dr. Juan Pablo FERREIRO, Dra. Alejandra GARCÍA VARGAS, Dra. Elena Adriana BOSSI, los que elevan dicho Informe que rola de fs. 17 a 26 de autos, concluyendo el mismo que: El otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a Néstor Leandro Alvarez Groppa responde tanto un reconocimiento individual a su labor intelectual en el campo literario, cultural y periodístico local con proyección nacional y continental, como así también al reconocimiento de su lucha social-ética-política expresada en su vasta producción poética y su sostenida gestión cultural, Estos méritos justifican el otorgamiento de la máxima distinción de la Universidad Nacional de Jujuy, que con este reconocimiento da cuenta de su compromiso con la literatura como patrimonio de una sociedad y como derecho humano, con las memorias situadas y con la articulación fronteriza andina. Por su trayectoria literaria y editorial, por su compromiso intelectual, literario, crítico y periodístico con la sociedad y la cultura de nuestra provincia y del país, por haber sido Profesor Extraordinario Honorario de la Universidad Nacional de Jujuy y por haber sido miembro de número de la Academia Argentina de Letras con residencia en Jujuy, Leandro Néstor Groppa (más conocido como Néstor Groppa) merece ser declarado Doctor Honoris Causa Post Mortem por la Universidad Nacional de Jujuy a instancias de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Que el Plenario de Comisiones, modalidad virtual y presencial, sugiere: - Aprobar el informe de la Comisión Evaluadora y proponer al Consejo Superior la designación Doctor Honoris Causa al Poeta, Escritor, Periodista Cultural, Educador y Editor Néstor GROPPA. Que en Sesión Extraordinaria del 6 de septiembre de 2022 este Cuerpo resuelve aprobar por unanimidad lo dictaminado precedentemente, modalidad virtual y presencial Resolución F.H.C.A. N° 022/21, con el voto favorable de los DIECIOCHO (18) Consejeros presentes, cumpliendo con el voto afirmativo de los CUATRO QUINTOS (4/5) de sus miembros, exigido por el Artículo 4° de la reglamentación vigente, Resolución C.S. N° 024/10. Por ello, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Proponer al Consejo Superior el otorgamiento de la distinción honorífica del Título Doctor Honoris Causa al Poeta, Escritor, Periodista Cultural, Educador y Editor Leandro Néstor GROPPA, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVASE”.** Puesto a consideración se aprueba sobre

tablas y por unanimidad de los miembros presentes, DIECINUEVE (19) votos afirmativos, resolviendo: "VISTO el Expediente F- 9.652/2022 mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, eleva la propuesta de otorgamiento del Título "DOCTOR HONORIS CAUSA Post Mortem" de esta Casa de Altos Estudios al Poeta, Escritor Periodista Cultural, Educador y Editor **Leandro Néstor ALVAREZ GROPPA**, y CONSIDERANDO: Que el Título de "Doctor Honoris Causa" es una distinción Honorífica que otorga la Universidad Nacional de Jujuy a personalidades eminentes de conducta pública digna, que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios en el campo científico, intelectual, técnico, cultural, humanístico, artístico, social o político. Que por Resolución F.H.C.A. N° 752/22 de fecha 12 de agosto de 2022, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la realización del INFORME VALORATIVO de los antecedentes del Poeta, Escritor, Periodista Cultural, Educador y Editor Leandro Néstor ALVAREZ GROPPA, que lo acrediten para la distinción del otorgamiento del Título "DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY" post mortem, a los siguientes Docentes: Dra. María Eduarda MIRANDE, Dra. Gabriela Alejandra KARASIK. Dr. Juan Pablo FERREIRO, Dra Alejandra GARCIA VARGAS y Dra. Elena Adriana BOSSI. Que a fs. 17/26 de autos la Comisión antes mencionada eleva el Informe Valorativo de los Antecedentes que acreditan que Leandro Néstor ÁLVAREZ GROPPA (Córdoba 1928 - Jujuy 2011) fue maestro, poeta, investigador, gestor editorial, periodista cultural y referente indiscutido del ámbito de la cultura en Jujuy. Así lo acredita su prolífica producción poética y el hecho de haber sido iniciador del periodismo literario en nuestra provincia. Fue Co Director de la emblemática revista TARJA (1955-1960), creador del Suplemento Cultural y Literario del diario Pregón y fundador de la Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy (actual EDIUNJu) desde donde promovió ediciones fundamentales para la historia social, económica, cultural y literaria de Jujuy. Se destacó en su rol de promotor cultural e investigador de la historiografía literaria jujeña y fue guía de jóvenes generaciones de escritores. Que por Resolución C.S. N°037/1997 de fecha 14 de mayo de 1997, recibió el Título de Profesor Extraordinario Honorario de la Universidad Nacional de Jujuy y fue declarado miembro de número de la Academia Argentina de Letras. Fue una figura intelectual emblemática del escenario cultural y artístico de la provincia que trasciende las esferas jurisdiccionales del campo literario y del periodismo cultural local. Que el poeta Néstor Leandro ALVAREZ GROPPA, nació en Laborde, Córdoba, el 17 de junio de 1928, luego viajó a Buenos Aires, donde trabajó y estudió Bellas Artes, en la década del 50 cuando se instaló en Jujuy y se reconoció como su ciudadano. Formó parte de una generación de renovación artística-cultural y política en la Argentina, integrada por intelectuales, plásticos, periodistas y escritores, como el pintor Domingo ONOFRIO, el poeta José Luis MANGIERI, el dramaturgo Andrés LIZARRAGA, Raúl GONZÁLEZ TUÑÓN, escritor y periodista que trabajaba en diario Clarín, José PORTOGALO, Héctor AGOSTI, Lizardo ZÍA, entre otros. Con ONOFRIO inicia su viaje al norte; su primera parada fue Tucumán, allí recibió la recomendación de TUÑÓN destinada al pintor SPILIMBERGO. Más tarde el mismo SPILIMBERGO le recomendó partir a Salta y le dio una Carta destinada al escritor Juan Carlos DÁVALOS. Ese viaje al noroeste finalizó en Jujuy, más específicamente en Tilcara, donde comenzó a desempeñarse como docente de grado. Después de TRES (3) años se trasladó a San Salvador de Jujuy donde se radicó definitivamente. Allí formó familia junto a Nelly ASE, con quien tuvo DOS (2) hijos, Leandro Néstor y Rosa Vicenta. Que en la capital jujeña cumplió múltiples funciones ligadas a la labor bibliotecaria, educativa, periodística, literaria y de gestión cultural. Sus idearios poéticos asumen un compromiso artístico y ético para

con la sociedad jujeña, revalidado durante sus CINCUENTA Y SIETE (57) años de poesía implicada con su tierra y su gente, despojada de todo paisajismo turístico. La potencia poética de su lenguaje le permitió remover las pautas hegemónicas del canon y fundar una literatura urbana en Jujuy que embraga las estéticas callejeras y los decires de su gente, como clara expresión heteroglósica de la cultura. También tuvo una producción literaria prolífica y comprometida; ya en sus primeras producciones, TALLER DE MUESTRAS (1954) e INDIO DE CARGA (1958), inauguró DOS (2) líneas axiales en sus ficciones: el compromiso con la literatura de testimonio popular y una "poética de la claridad" que convierte a la ciudad en texto literario. Asimismo creó un programa cultural que redefinió los resortes conservadores del campo literario, crítico y periodístico en Jujuy. Como poeta-cronista dio emergencia a estéticas alternativas al sistema literario canónico urbano; como crítico reposicionó los estudios literarios que gravitaron secularmente en nuestro escenario fronterizo. El poeta Néstor Leandro ALVAREZ GROPPA trasciende a su época y territorio con una literatura que entrama interdiscursividades y miradas transdisciplinarias, las cuales se han propagado y propagan en las generaciones posteriores. Que por sus diversas actuaciones culturales y literarias, por su compromiso ético-político, por ser uno de los maestros literarios en Jujuy y estudioso de la literatura local, por ser Co-Director de la revista TARJA y fundador del emergente periodismo literario y cultural en la provincia, como también de la Editorial Universitaria de nuestra Universidad de Jujuy desde la cual publicó obras fundamentales para el conocimiento de la realidad histórica de la provincia, por haber sido impulsor de una historiografía crítico-literaria de Jujuy con ABIERTO POR BALANCE (de la literatura en Jujuy y otras existencias) (1987), en donde amplió los horizontes del objeto literatura, en diálogo con otros lenguajes artísticos y discursos culturales, también se lo considera, un intelectual, promotor cultural y un poeta comprometido con su tiempo, su gente y sus paisajes de frontera urbana y andina. Que el poeta Néstor Leandro ALVAREZ GROPPA se ha destacado en los Trabajos, Titulaciones y Premios: desde sus estudios en Bellas Artes en la reconocida Institución "Manuel BELGRANO" de la ciudad de Buenos Aires, allí tomó contacto con la renovación posvanguardista de los 40 y 50 y con las ideas políticas imperantes. Los vínculos del poeta con intelectuales como León ROZITCHNER, Raúl GONZÁLEZ TUÑÓN, José CHIARAMONTE, MANGIERI, PORTANTIERO, el pintor Domingo ONOFRIO y el dramaturgo Andrés LIZARRAGA y artistas plásticos como Luis PELLEGRINI, POLICASTRO, CASTAGNINO, SPILIMBERGO, PONS, Carlos ALONSO, URRUCHÚA, COLMEIRO, SOLDI, en el escenario porteño de los 50, revalida la formación de una nueva generación que quiebra con los paradigmas liberales y que, por eso mismo, vive la experiencia de los insilios políticos. Radicado en Jujuy, trabajó durante CUATRO (4) años en Tilcara y luego se desempeñó TREINTA Y TRES (33) años como Bibliotecario del Colegio Nacional "Teodoro SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE", también ejerció como profesor en la Escuela de Artes cuyo primer Director fue Medardo PANTOJA. Fue Co Fundador y Co Director de la revista literaria "TARJA" junto a los poetas Jorge CALVETTI, Andrés FIDALGO y Mario BUSIGNANI y el pintor Medardo PANTOJA (1955-1960); también fue fundador y Director con CALVETTI y PANTOJA de la revista literaria "Pliegos del Noroeste" (1967, TRES (3) números publicados). En 1960, inició su labor como Director del suplemento cultural del diario Pregón, y se mantuvo por CUARENTA Y UN (41) años (hasta junio del 2001) renovando el periodismo cultural y literario provincial. En 1966, largo de su trayectoria, recibió numerosas distinciones: Faja de Honor de la SADE en 1947; Mención Especial al Primer Premio Selección Nacional Poesía, Región NOA, del Ministerio de Educación de la Nación, Trienio 1972/75; Primer Premio Regional de Literatura en poesía Zona NOA, Presidencia de la Nación, Secretaría de Cultura, trienio 72/75; Mención Especial al Premio

Nacional de Poesía, producción 1980/83, del Ministerio de Educación y Justicia, Secretaría de Cultura. Fue Secretario de Publicaciones de la Universidad Nacional de Jujuy de 1988 a 1994. Creó la Editorial Universitaria, con CUARENTA Y SIETE (47) títulos publicados y CUATRO (4) reediciones. Desde 1996 integró la Academia Argentina de Letras como miembro de número con residencia en Jujuy. Que con respecto a su contribución Literaria entre sus Obras se pueden citar: TALLER DE MUESTRAS (Edic. Botella al Mar, Bs.As. 1954) (2da edición Cuadernos del Molle. S.S. de Jujuy 1997) INDIO DE CARGA (Editorial "Tarja", Jujuy 1958) (2da edición Universidad Nacional de Jujuy y Dirección de Cultura de Jujuy 1997) Romance del tipógrafo (Ediciones J.F. Ortiz, Jujuy 1958- plaquette). LOS HEREDEROS (Editorial "Signo", Tucumán 1960, carpeta y afiche mural) EN EL TIEMPO LABRADOR (buenamontaña, Jujuy 1966) CARTA TERRESTRE Y CATÁLOGO DE ESTRELLAS FUGACES (buenamontaña, Jujuy 1973). TODO LO DEMÁS ES CIELO - LOS CIELOS QUE VOLARON y LOS CIELOS QUE ESPERO - (buenamontaña, Jujuy 1974). POSTALES (Editorial Papeles de Buenos Aires, BS.AS., 1975). EL VIENTO EN LA CASA (Ediciones Miljevic, Santa Fé, 1976- plaquette). VIOLETTA MARINA Y VIOLA D'AMORE - EN EL PÁLIDO SUEÑO DE LAS COSAS - (1976) - plaquette) ROMANCE DEL TIPÓGRAFO (segunda edición - buenamontaña, Jujuy 1977). ALMANAQUE DE NOTAS (buenamontaña, Jujuy 1978). CANTOS PARA JUJUY (Ediciones UNJu, Jujuy, 1981- selección). EUCALAR CELESTE, LAPACHO ROSA - Y OTROS NOMBRES DEL TIEMPO - (buenamontaña, Jujuy 1983) ABIERTO POR BALANCE - DE LA LITERATURA EN JUJUY Y OTRAS EXISTENCIAS - (buenamontaña, Jujuy 1987). OBRADOR (buenamontaña, Jujuy 1988). ABACERÍA - OBRADOR II - (buenamontaña, Jujuy 1991). ALMANAQUE DE NOTAS - TAMBIÉN LIBRO DE FÁBRICA - T.II - (1993 - edición para amigos, 100 ejemplares). ANUARIOS: T.1, T.2, T.3, T.4, (publicados por buenamontaña, Jujuy 1998, 1999, 2001, 2002). LIBRO DE ONDAS (Ediciones Vinciguerra. Bs.As. año 2000) ANUARIOS: T.5, (buenamontaña, Jujuy 2003). ANUARIOS: T.6. (buenamontaña, Jujuy 2004). NESTOR GROPPA. POETAS ARGENTINOS CONTEMPORÁNEOS. ANTOLOGÍA POÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Buenos Aires (2004). ANUARIOS: T.7 (buenamontaña, Jujuy 2005). ESTE OTOÑO (buenamontaña, Jujuy 2006). ANUARIOS: T.8 (buenamontaña, Jujuy 2007). VOLVERÁ EL MAR / Y SE IRÁ... COMO ENTONCES/ (buenamontaña, Jujuy 2007). TRÓPICO DE HUACALERA (2007). Ediciones Mate. Realizada con el apoyo del Fondo de Cultura Buenos Aires de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires). ANUARIOS T 9 (buenamontaña, Jujuy 2008). EN EL TIEMPO LABRADOR (segunda edición, buenamontaña, Jujuy 2009) ANUARIOS T.10 (buenamontaña, Jujuy 2009). LUCERO DEL ALBA-ESTRELLA DEL PASTOR (buenamontaña, Jujuy 2010). Que entre su Contribución al Periodismo Literario y Cultural podemos citar que en 1955 funda con los escritores CALVETTI, GROPPA, BUSIGNANI y el pintor Medardo PANTOJA la revista literaria-cultural "TARJA" (1955). Del horizonte de las "bellas artes" pasa al escenario poético de sujetos subalternos y sectores postergados como protagonistas de la literatura del Norte. "Estamos convencidos de la incalculable temática humana de nuestro Norte y de las posibilidades de sus gentes para el trabajo intelectual. Por ello es que iniciarnos esta labor, manifestando la necesidad de que esas posibilidades abandonen el silencio y adquieran las formas concretas del testimonio. (Tarja N° 1, Editorial)". Que Testimoniar "el presente del vivo trajinar del pueblo es uno de sus objetivos". Literatura y arte popular, literatura y disconformismo social serán en definitiva las rutas de una propuesta artística-intelectual que excede la revista y se transforma en un proyecto cultural al incorporar otras actividades socio-artísticas TARJA se consolidó por CINCO (5) años como el producto gráfico más original que conoció la historia

del periodismo literario provincial, unió calidad artística y solidez intelectual manifiesta en los aportes tanto de sus Directores como de sus colaboradores, poetas y narradores de la talla de TIZÓN, DÁVALOS, CASTILLA, GALÁN, ARÁOZ ANZOÁTEGUI, Libertad DEMITRÓPULOS, A. YUNQUE, MASTRONARDI, GUDIÑO KRAMER, BECCO, BENARÓS, etc., a los que hay que añadir una nutrida lista de artistas plásticos de renombre. Que el rol intelectual de Néstor Leandro ALVAREZ GROPPA en la revista -órgano ideológico/artístico - lo involucró en las políticas culturales y en los reclamos sociales. En los editoriales, poemas y demás secciones de TARJA, el intelectual ofició como programador, contralor y facilitador de un proyecto ético y estético geocultural, cuyo faro atiende a garantizar las libertades de la vida democrática, al mismo tiempo que se constituyó en testimonio valioso de la historia y tribuna de lucha en reclamo de mayor justicia para pueblos postergados por la historia. La revista logró difusión nacional y es actualmente reconocida como una publicación icónica por sus alcances y originalidad, además asume la Dirección del suplemento literario dominical del diario Pregón, desde donde permitió el ingreso de las nuevas generaciones de escritores locales al campo literario regional. Fue creador de la Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy (Ediunju), y editor del sello personal buenamontaña. A esta diversidad de funciones, se suman las tareas de maestro, bibliotecario y editor. Siendo gestor de una política literaria en la provincia y el noroeste y se posicionó como promotor cultural de la cultura jujeña en el sistema literario nacional. Que también contribuyó a los Derechos Humanos y al dialogo multiartístico y transdisciplinario: todas las obras se inician con la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Que el poeta se autoproclamó el cronista sensible de la ciudad y distinguió a sus textos como poesías-crónicas, de este modo inscribió su lenguaje literario en la zona intersticial de los discursos sociales, donde se intersectan el periodismo, la plástica, la fotografía e incluso la antropología y la sociología, dado el carácter plural de su escritura etnográfica que registra la realidad de su tiempo, testimonia cuadros de cultura viviente y atesora la memoria. Que en el Área Académica contribuyó con su obra: ABIERTO POR BALANCE (de la literatura en Jujuy y otras existencias), editado casi 10 años después de PANORAMA DE LA LITERATURA JUJEÑA de FIDALGO en 1987, y ya en el marco de la democracia, representa la segunda historia literaria Jujuy. Desde su título, amplía la postura de FIDALGO, al cuestionar el gentilicio de "literatura jujeña" y sustituirla por "literatura en Jujuy". Así, modifica y problematiza el paradigma de los estudios literarios regionales desestabilizando los estatutos conservadores del canon, al incorporar otras figuras del hacer cultural de Jujuy como relojeros, olleros, fotógrafos, entre otros. Su modelo de periodización respondió a un balance del proceso cultural, reconociendo escritores y tendencias artísticas populares. Al elegir el balance e inventario como metodología de historiografía literaria "a ventanas y puertas abiertas" de los bienes de la vida y la literatura, permitió que participen todos los actores de la cultura. Que apeló a que el vuelo literario debe ser universal para los nacidos, como también para los residentes que se manifiestan literariamente y no como el HOMBRE QUE ESCRIBE NADA MÁS QUE SOBRE HECHOS Y TEMAS JUJEÑOS, municipales, regionales que adolecen de excesivo telurismo (1987:12). Su segundo replanteo hace referencia crítica sobre Augusto R. CORTAZAR, citado por FIDALGO; al colocar en sus orígenes a la dupla literatura-folklore ubicada en la zona rural o campesina, reclamó como contraparte abordar el espacio urbano, cuadrícula poética que inaugura otro modo de hacer literatura en Jujuy. Que por último, valoró el ímpetu escriturarla y la maduración de un público lector que favoreció el desarrollo del periodismo cultural, potenciando el valor literario en Jujuy sin dogmatismos ni endogamias. Néstor Leandro ÁLVAREZ GROPPA y Andrés FIDALGO se

erigen como los pioneros en ordenar/teorizar y hacer crítica literaria, en definitiva, legitiman el arco literario y crítico provincial, avalados por numerosos premios y distinciones institucionales. Que por lo expuesto amerita el reconocimiento de esta máxima distinción en su memoria, para orgullo de sus familiares y de toda la comunidad científica, literaria y cultural de la provincia de Jujuy, Argentina y América Latina y lo acreditan ampliamente para recibir la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa Post Mortem de la Universidad Nacional de Jujuy. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente aprobado por Resolución C.S. N° 024/10, para el otorgamiento del Título "Doctor Honoris Causa" de la Universidad Nacional de Jujuy al poeta escritor Leandro Néstor ÁLVAREZ GROPPA. Que por Resolución F.H.C.A. N° 820 de fecha 12 de agosto de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: Proponer al Consejo Superior el otorgamiento de la distinción honorífica del Título "Dr. Honoris Causa" al Poeta, Escritor, Periodista Cultural, Educador y Editor Leandro Néstor ALVAREZ GROPPA. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el pedido y resuelve otorgar del Título "Doctor Honoris Causa" al poeta y escritor Leandro Néstor ÁLVAREZ GROPPA por unanimidad de los miembros presentes, DIECINUEVE (19) votos afirmativos. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Reglamento para el otorgamiento del Título "Doctor Honoris Causa" vigente y el Artículo 16 inc. 14) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios en vigencia. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Otórgase al poeta y escritor **Leandro Néstor ÁLVAREZ GROPPA** el Título de "**DOCTOR HONORIS CAUSA**" de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, POST MORTEM**, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Procédase a la entrega a los familiares del poeta y escritor Leandro Néstor ÁLVAREZ GROPPA del Diploma confeccionado por Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy, en Acto Solemne organizado según lo dispuesto en el Art. 7° del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 024/10".-----

2.-EXPEDIENTE F-9653/22: FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, Solicita otorgamiento del Título Dr. HONORIS CAUSA, al Dr. Andrés FIDALGO. El Sr. RECTOR da lectura a la correspondiente Resolución del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales: "**RESOLUCION FHCA N° 821/22 de fecha 07/09/22. VISTO** el Expte. F" N° 9653/22, por el que se tramita la propuesta del Título de Doctor Honoris Causa al Ensayista, Poeta y Abogado **Andrés FIDALGO**, interpuesta por la Prof. Gloria Carmen QUISPE, miembro de la Comisión Organizadora del XXI Congreso Nacional de las Literaturas de la Argentina Estéticas Corpo-Políticas, y **CONSIDERANDO:** Que por Resolución F.H.C.A. N° 754/22 se designó, a los miembros de la Comisión Ad-Hoc que tendrá a su cargo la emisión del Informe Valorativo de los antecedentes del Ensayista, Poeta y Abogado citado, que se detallan: Dra. María Eduarda MIRANDE, Dra. Gabriela Alejandra KARASIK, Dr. Juan Pablo FERREIRO, Dra. Alejandra GARCÍA VARGAS, Dra. Elena Adriana BOSSI, los que elevan dicho Informe que rola de fs. 17 a 25 de autos, concluyendo el mismo que: El otorgamiento del Doctorado Honoris Causa al Dr. Andrés FIDALGO responde a un reconocimiento individual tanto por su labor intelectual en el campo literario, cultural y jurídico, local y transnacional, como por su lucha social y política. Su obra literaria, su actuación pública, su aporte al periodismo cultural y a los estudios literarios situados, como así también su compromiso ético-estético-político ante las violaciones democráticas en Jujuy, lo colocan en un lugar destacado en el concierto de las letras y en la defensa de los derechos humanos. Como universidad comprometida con la literatura como derecho humano, con las memorias situadas y con la articulación fronteriza andina, se

recomienda a la UNJu. Reconocer en la persona de Fidalgo al intelectual, pro/agonista de una destacada trayectoria en el campo académico de las letras, de la crítica y referente indiscutido de los Derechos Humanos en nuestra provincia y en el país. Las valoraciones precedentes lo hacen merecedor del título de Doctor Honoris Causa Post Mortem de la Universidad Nacional de Jujuy, solicitado a instancias de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu. Que el Plenario de Comisiones, modalidad virtual y presencial, sugiere: - Aprobar el informe de la Comisión Evaluadora y proponer al Consejo Superior la designación Doctor Honoris Causa al Ensayista, Poeta y Abogado Andrés FIDALGO. Que en Sesión Extraordinaria del 6 de septiembre de 2022 este Cuerpo resuelve aprobar por unanimidad lo dictaminado precedentemente, modalidad virtual y presencial Resolución F.H.C.A. N° 022/21, con el voto favorable de los DIECIOCHO (18) Consejeros presentes, cumpliendo con el voto afirmativo de los CUATRO QUINTOS (4/5) de sus miembros, exigido por el Artículo 4° de la reglamentación vigente, Resolución C.S. N° 024/10. Por ello, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Proponer al Consejo Superior el otorgamiento de la distinción honorífica del Título Doctor Honoris Causa al Ensayista, Poeta y Abogado Andrés FIDALGO, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVARSE". Puesto a consideración se aprueba sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes, DIECINUEVE (19) votos afirmativos, resolviendo: "VISTO el Expediente F- 9.653/2022 mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, eleva la propuesta de otorgamiento del Título "DOCTOR HONORIS CAUSA Post Mortem" de esta Casa de Altos Estudios al **Dr. Andrés FIDALGO**, y CONSIDERANDO: Que el Título de "Doctor Honoris Causa" es una distinción Honorífica que otorga la Universidad Nacional de Jujuy a personalidades eminentes de conducta pública digna, que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios en el campo científico, intelectual, técnico, cultural, humanístico, artístico, social o político. Que por Resolución F.H.C.A. N° 754/22 de fecha 12 de agosto de 2022, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la realización del INFORME VALORATIVO de los Antecedentes del Abogado Andrés FIDALGO, que lo acrediten para la distinción del otorgamiento del Título "DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY" Post Mortem, a los siguientes Docentes: Dra. María Eduarda MIRANDE, Dra. Gabriela Alejandra KARASIK. Dr. Juan Pablo FERREIRO, Dra. Alejandra GARCIA VARGAS y Dra. Elena Adriana BOSSI. Que el Dr. Andrés FIDALGO (1919 - 2008) fue Abogado, Escritor (poeta y ensayista), investigador, CoDirector de la emblemática Revista TARJA (1955-1960), Defensor de los Derechos Humanos y Profesor Extraordinario Honorario de la Universidad Nacional de Jujuy, en la Cátedra Libre de Derechos Humanos. Nació en Buenos Aires el 7 de marzo de 1919, vivió su adolescencia y juventud en Córdoba, y hacia la mitad de la década del '50 se instaló definitivamente en Jujuy, donde residió hasta su fallecimiento el 20 de julio de 2008. Ocupó altos cargos en el Poder Judicial de la provincia, se desempeñó como Juez de Instrucción Vocal de Cámara y Vocal del Superior Tribunal de Justicia. Que durante la última dictadura militar, representó -como abogado defensor- a los presos políticos y a familiares de detenidos-desaparecidos en la provincia de Jujuy. Asimismo, fue detenido por el PEN y luego de su liberación, partió al exilio junto a su mujer Nérida PIZARRO para radicarse en Venezuela entre 1976 y 1982, año en que retornó a la provincia. Que su nutrida producción literaria estuvo comprometida desde sus inicios con las ficciones del obraje, y se orientó a visibilizar la explotación de la clase trabajadora migrante de Quebrada y Puna, perteneciente en su mayoría a

las etnias originarias tanto de los territorios del norte jujeño como de las zonas fronterizas de Bolivia y Paraguay. Se lo reconoce como indiscutido creador de una poética de corte ético-político que, a través de sus textos líricos, ensayísticos e investigativos, trama un discurso socio-cultural de denuncia y resistencia. Fue artífice e impulsor de un programa estético a largo plazo que reivindicó la literatura popular y, además, gestor cultural de una política literaria provincial con proyección en el NOA y Latinoamérica, a la que abonó con sus publicaciones, editoriales, espectáculos de títeres y otras acciones culturales. Fue además promotor de la primera librería de la capital jujeña. Que se lo reconoce como el fundador de la historiografía literaria en Jujuy por su obra PANORAMA DE LA LITERATURA JUJEÑA (Buenos Aires, La Rosa Blindada, 1975) y como el impulsor en el terreno académico de una crítica literaria ejercida como oficio autónomo. Fue protagonista del emergente periodismo literario y cultural en la provincia, al ser responsable de las tareas de periodización, sistematización, visibilización y difusión del campo cultural y literario local. Sus estudios se proyectan en órganos culturales de divulgación mediática, en la paradigmática revista TARJA y en los suplementos literarios del diario El Pregón, dirigidos por la dupla GROPPA/PAZ. Que por sus diversas actuaciones culturales y literarias; por su compromiso político con los sectores populares; por haber sido defensor de los más desfavorecidos y víctimas del Terror de Estado; por ser uno de los maestros literarios en Jujuy y estudioso tanto de la literatura local como de la historia política provincial; por su lugar emblemático de fundador de la revista TARJA; por sus actividades académicas en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y por su labor de gestor cultural para y desde la Universidad Nacional de Jujuy; se considera al Dr. Andrés FIDALGO un intelectual comprometido con su tiempo, que ha dejado un valioso legado literario y cultural situado en las fronteras andinas y profundamente consustanciado con sus problemáticas sociales. Que el Dr. Andrés FIDALGO inicia su trayectoria intelectual y vital en Córdoba, fue alumno del Colegio Nacional Monserrat y se recibió como abogado en la Universidad Nacional de Córdoba. Luego de una estancia breve en la Patagonia, se instaló definitivamente en Jujuy a mediados de la década del 50. De este periodo cordobés se conoce que inició la carrera de odontología, a la que abandonó por necesidades económicas que lo obligaron a ingresar a la carrera militar en el área administrativa. Fue suboficial del Ejército hasta su retiro en 1953. En Córdoba tomó contacto con varios intelectuales y artistas españoles (Manuel DE FALLA, Rafael ALBERTI, León FELIPE, Nicolás GUILLÉN) exiliados del franquismo, que se alojaban en la casa de Deodoro ROCA, referente intelectual con gran protagonismo en el Comité de Ayuda a la España Republicana. Integró la creación de una cooperativa de publicaciones, dedicada a apuntes universitarios y, por su oficio de dactilógrafo, realizó dichas tareas para estudiantes de Derecho, por lo que se inclinó a estudiar Abogacía. Durante ese periodo tomó contacto con los escritores Jorge VOCOS LESCANO, Godofredo LAZCANO COLODRERO (h), Julio GALER, Carlos E. FANTINI, Félix Gabriel FLORES, Cristóbal DE GUEVARA. Que el Dr. Andrés FIDALGO viajó a la Patagonia a fines de 1947, por orden de traslado como sargento oficinista para trabajar en TRELEW. En 1948 se casa, en Córdoba, con Nélica PIZARRO y conviven en el sur, siendo FIDALGO aún estudiante de abogacía. En 1949, nace la primera de las DOS (2) hijas del matrimonio, Alcira, que será luego detenida y desaparecida en diciembre de 1977 durante el gobierno militar de facto. En 1950, siendo ya abogado y jefe de familia, inició los trámites para retirarse del ejército; pero la respuesta fue el traslado a Jujuy, lugar que consideró un paraíso. Destinado en el Distrito Militar Jujuy, decide ejercer su profesión, para lo cual se pone en contacto con Esteban REY, un estudiante jujeño que había conocido en Córdoba, quien compartía estudio jurídico junto a Hugo Genaro BRIZUELA, especializados ambos en derecho laboral, pero aspirantes a dedicarse

también a actividades políticas. En 1953, un tribunal militar de calificaciones decide aprobar su renuncia y le otorga la baja por ser "inepto para las funciones de grado" y por "sustentar ideas disolventes, vinculaciones con el medio civil y oposición al régimen gobernante". Cambió su domicilio a la calle Senador Pérez 235, donde nació la mítica revista TARJA, que debe su nombre a "la marca que indica el día de trabajo cumplido, faena concluida y asentada en la libreta de jornales". Posteriormente, se trasladó junto a Nélida y sus DOS (2) hijas (Alcira y Estela) a su propia casa en la calle ARÁOZ del barrio Ciudad de Nieva, residencia que funcionó como lugar de encuentro para los intelectuales de la provincia y los llegados a ella. Que en diciembre de 1955, el Dr. Andrés FIDALGO, como Juez de Instrucción, defendió a dirigentes sindicales y peronistas detenidos, valiéndose del recurso de habeas corpus. Finalmente, después del periodo de exilio en Venezuela y con la vuelta a la democracia a fines de 1982, Nélida y Andrés regresaron al país. Reinició entonces su producción cultural y orientó su escritura hacia las narrativas de las memorias. Ejemplo de ello es su ensayo histórico: *¿DE QUIÉN ES LA PUNA?* (San Salvador de Jujuy: Edición del Autor, 1988) donde reconstruye el asesinato del minero y cateador Rafael TAULER en 1935, a cargo de autoridades provinciales y amparado por la Justicia. Que el Dr. Andrés FIDALGO contribuyó con sus obras literarias que fueron publicadas: Su primer libro de poemas, SERENATA, en 1943, que se complementa con otro poemario, TODA LA VOZ (1971). También publicó los ensayos LA COPLA, (1958); ELEMENTOS DE POÉTICA (1961); BREVE TOPONIMIA Y VOCABULARIO JUJEÑO (1965) y PANORAMA DE LA LITERATURA JUJEÑA (1975). Junto con Herminia TERRÓN DE BELLOMO publicó BIBLIOGRAFIA DE LA LITERATURA JUJEÑA (1990). Otros trabajos fueron EL TEATRO EN JUJUY (1995) y JUJUY 1966/1983 (2001); APROXIMACIONES A LA POESÍA (1986); COPLAS Y VARIACIONES (1989). Además, publicó el volumen de historia: *¿DE QUIÉN ES LA PUNA?* (1988), un original libro humorístico: *i SONRÍA POR FAVOR !* (1991) y ESCRITOS PÓSTUMOS (2003). Para la celebración de sus 80 años, varios escritores hicieron una publicación titulada: OCTOGENARIO, ¡LAS PELOTAS!: ANTIHOMENAJE a Andrés FIDALGO. Que el Dr. Andrés FIDALGO tuvo un gran compromiso con la Defensa de los Derechos Humanos con sus textos fundamentales para este campo de los Derechos Humanos y la Literatura de la dictadura en Jujuy: JUJUY, 1966/1983 VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA O CONTRA PERSONAS A ELLA VINCULADAS (La Rosa Blindada, Buenos Aires, 2001). OFICIO DE AURORA, obra póstuma de Alcira FIDALGO (Libros de Tierra Firme, 2002; edición de Reynaldo CASTRO) que recupera los escritos y dibujos de su hija detenida-desaparecida. Dirige la colección de la Revista de memorias "NADIE OLVIDA NADA", San Salvador de Jujuy, siete números (N° 1 2004- N° 7 2006). Que además el Dr. Andrés FIDALGO contribuyó al Periodismo Literario y Cultural: en 1955 fundó con los escritores CALVETTI, GROPPA, BUSIGNANI y el pintor Medardo PANTOJA la revista literaria-cultural TARJA (1955-1960), de los DIECISEIS (16) números de la revista, (que fueron reeditados por la Universidad Nacional de Jujuy en 1989), este proyecto llevó a cabo las siguientes acciones: edición de CUATRO (4) libros y UN (1) Suplemento de poesía inédita, más de CINCUENTA (50) funciones de títeres (dirigidas por Nélida PIZARRO DE FIDALGO), exposiciones de artes plásticas, organización de conciertos, conferencias y el establecimiento de una librería de arte. TARJA se consolidó por CINCO (5) años como el producto gráfico más original que conoció la historia del periodismo literario provincial, unió calidad artística y solidez intelectual manifiesta en los aportes tanto de sus Directores como de sus colaboradores, poetas y narradores de la talla de TIZÓN, DÁVALOS, CASTILLA, GALÁN, ARÁOZ ANZOÁTEGUI, LIBERTAD DEMITRÓPULOS, A. YUNQUE,

MASTRONARDI, GUDIÑO KRAMER, BECCO, BENARÓS, etc., a los que hay que añadir una nutrida lista de artistas plásticos de renombre. Que el Dr. Andrés FIDALGO ha contribuido al Área Académica desde sus trabajos nodales de investigación, periodización y sistematización de la literatura jujeña para los estudios locales y regionales: PANORAMA DE LA LITERATURA JUJEÑA (La Rosa Blindada, Buenos Aires, 1975) que se imprimió el 10 de marzo de 1975. Esta obra nació signada por una doble apuesta política: como sello de un compromiso crítico y rigurosa 'labor' intelectual, manifiestos en el trabajo minucioso de orfebrería de papeles, referencias y recortes que acopiaron una nutrida información; y como ícono de la literatura de la dictadura en la provincia, ya que su publicación se aceleró como garantía de libertad de FIDALGO como preso político. Su estructura organiza la densidad informativa y diseña una historia de la literatura jujeña con la tipología de un archivo o un diccionario de autores, obra de consulta imprescindible para los estudiantes e investigadores por el aporte bibliográfico que sostiene dicho relevamiento. Como base metodológica, opta por una cronología que se inicia con la literatura anónima, oral que posee densidad estética y duración temporal de más de 300 años, y cuyo género popular de mayor difusión es la copla. Siguiendo a Augusto R. CORTAZAR, distingue el folklore literario popular (propio de la tradición cultural del pueblo, oral, anónimo, colectivo, vigente en la comunidad, empírico, regional, que abarca especies literarias como los cuentos, leyendas, cantares, mitos, las creencias); de la literatura folklórica (producción artística de escritores que resulta de la proyección o reflejo de fenómenos folklóricos). En estas obras se reproducen, imitan, interpretan, evocan o estilizan manifestaciones de la realidad folklórica, y en ocasiones lo telúrico sólo es un punto de partida para creaciones originales. Que el Dr. Andrés FIDALGO aportó CUATRO (4) rasgos fundamentales para repensar la literatura jujeña fundacional: *El nacimiento geopolítico de la provincia de Jujuy el 18 de noviembre de 1834 no condice con el origen de su literatura que es anterior, tanto en su vertiente oral-andina como colonial, española y letrada. *Reconoce que si bien la lengua quechua es compartida con las otras provincias y países andinos "no se ha encontrado literatura indígena escrita" y que, no obstante, temáticas prehispánicas pueden reconocerse en mitos, fábulas, leyendas, canciones de Jujuy. *Tampoco abreva en la literatura patriótica y revolucionaria del XIX, al no incluirse ningún autor ni poema que hagan referencia a Jujuy en la Lira Argentina (1824) o en la Colección de canciones patrióticas (1826). *Precisa que los inicios literarios de la literatura de Jujuy fueron avalados por una genealogía del poder. Una literatura elitista y de alianza de poderes políticos, terratenientes y eclesiásticos, pero escasa de publicaciones hasta la llegada de la primera imprenta en 1856 con Macedonio GRAZ. La imprenta se llamó 'GRAZ Y CÍA' siendo sus propietarios el Dr. Macedonio GRAZ, diputado nacional y Don Escolástico SEGADA (vicario foráneo de Jujuy). Que por orden de natalicio, el Dr. Andrés FIDALGO ordena un listado de autores representativos de la literatura jujeña en una cohorte histórica que inicia con Fray Reginaldo de LIZÁRRAGA desde 1506 hasta Julio Antonio SÁNCHEZ nacido en 1953. Destaca como escritores de una literatura del trabajo a COUTOUNÉ, VILLAFañE, CARRILLO, Fausto BURGOS, OVEJERO, Julio ARAMBURU, que narrativizan la explotación azucarera, los salares, el tabaco y que pueden leerse simultáneamente con las estéticas plebeyas, del suburbio, boedistas y del arrabal de comienzo del siglo XX. Son pocas las mujeres en este panorama, se mencionan sólo a DOS (2) oriundas del ramal: Ernestina ACOSTA y Libertad DEMITRÓPULOS, (págs. 140 a 142) y también incluye a Sara SAN MARTÍN, María MENDIOLA, Leonor PICHETTI, entre las más destacadas (pág. 178). Reconoce a los maestros de TARJA, sus compañeros, y a Raúl DORRA (pag. 172) como un renovador de las técnicas narrativas con su libro de cuentos AQUÍ EN ESTE DESTIERRO. Cierra este panorama con las revistas literarias posteriores a

TARJA: *Grupo Piedra 1966 integradas por Pedro Raúl NORO, Luis WAYAR, Alberto ESPEJO, en sus primeras líneas. HELICÓN, 1969-1970, a cargo de un grupo de jóvenes sampedreños. Que sus conclusiones intentan tender redes con la literatura nacional y comprender de que modo gravitan sus movimientos y escuelas en la literatura jujeña, señalando que esta es de escasa innovación, "de mayor sobriedad", y que trata de "evitar errores de irracionalismo exasperado o de antihumanismo degradante" (188) Más ligada al paisaje, FIDALGO sentencia que la "literatura jujeña" requiere dar cuenta de mayor pasión por la lucha y autonomía en el concierto de la literatura nacional. Finalmente señala que LA CARPA y TARJA provocaron una ruptura de los cánones esencialistas y paisajistas, logrando llevar la expresión poética hacia una estética de valor universal. Que el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa al Dr. Andrés FIDALGO responde a un reconocimiento individual tanto por su labor intelectual en el campo literario, cultural y jurídico, local y transnacional, como por su lucha social y política. Su obra literaria, su actuación pública, su aporte al periodismo cultural y a los estudios literarios situados, como así también su compromiso ético-estético-político ante las violaciones democráticas en Jujuy, lo colocan en un lugar destacado en el concierto de las letras y en la defensa de los derechos humanos. Como Universidad comprometida con la literatura como derecho humano, con las memorias situadas y con la articulación fronteriza andina, por lo que reconocer en la persona del Dr. Andrés FIDALGO al intelectual, protagonista de una destacada trayectoria en el campo académico de las Letras, de la crítica y referente indiscutido de los Derechos Humanos en nuestra provincia y en el país. Las valoraciones precedentes lo hacen merecedor del título de Doctor Honoris Causa Post Mortem de la Universidad Nacional de Jujuy, solicitado a instancias de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Que por lo valorado, se considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente (Res. CS Nro. 024/10), por lo cual recomienda sea otorgado el Título Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Jujuy al Dr. Andrés FIDALGO, Post Mortem. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" la propuesta y aprueba la misma por unanimidad de los miembros presentes, DIECINUEVE (19) votos afirmativos. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Reglamento para el otorgamiento del Título "Doctor Honoris Causa" vigente y el Artículo 16 inc. 14) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios en vigencia. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Otórgase al Dr. Andrés FIDALGO el Título de "**DOCTOR HONORIS CAUSA**" de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, POST MORTEM** y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Procédase a la entrega a los familiares del Dr. Andrés FIDALGO del Diploma confeccionado por Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy, en Acto Solemne organizado según lo dispuesto en el Art. 7° del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 024/10".-----

3.-EXPEDIENTE F-9651/22: FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, Solicita otorgamiento del Título Dr. HONORIS CAUSA, a la Dra Marta Zulma del Valle PALERMO. El Sr. RECTOR da lectura a la correspondiente Resolución del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales: "**RESOLUCION FHCA N° 819/22 de fecha 07/09/22.** VISTO el Expte. "F" N° 9651/22, por el que se tramita la propuesta del Título de Doctora Honoris Causa a la Docente e Investigadora Marta Zulma del Valle PALERMO, interpuesta por la Prof. Gloria Carmen QUISPE, miembro de la Comisión Organizadora del XXI Congreso Nacional de las Literaturas de la Argentina Estéticas Corpo-Políticas, y **CONSIDERANDO:** Que por Resolución F.H.C.A. N° 753/22 se designó, a los miembros de la Comisión Ad-Hoc que tendrá a su cargo la emisión del Informe Valorativo de los antecedentes de

la Docente e Investigadora citada, que se detallan: Dra. María Eduarda MIRANDE, Dra. Gabriela Alejandra KARASIK, Dr. Juan Pablo FERREIRO, Dra. Alejandra GARCÍA VARGAS, Dra. Elena Adriana BOSSI, los que elevan dicho Informe que rola de fs. 17 a 45 de autos, concluyendo el mismo que: El otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a la Dra. Marta Zulma del Valle Palermo es tanto un reconocimiento individual como a lo que ella representa, más aún en esta universidad anclada en la frontera. Esta intelectual cuenta con una destacada trayectoria en el campo académico de las letras, de la crítica literaria y de los estudios culturales, tal como se desprende del análisis de su vasta producción. Su labor docente, su obra escrita, la actuación pública y sus importantes aportes al avance de los estudios latinoamericanos, la colocan en un lugar destacado en el concierto de las letras y los estudios decolonizantes de América Latina. Por lo enunciado son numerosas e inobjetables las razones que fundamentan la decisión de reconocer el compromiso intelectual, político y científico de Marta Zulma del Valle Palermo, otorgándole el título de Doctora Honoris Causa de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo a la solicitud presentada por las autoridades de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu. Que el Plenario de Comisiones, modalidad virtual y presencial, sugiere: - Aprobar el informe de la Comisión Evaluadora y proponer al Consejo Superior la designación Doctor Honoris Causa a la Docente e Investigadora Zulma PALERMO. Que en Sesión Extraordinaria del 6 de septiembre de 2022 este Cuerpo resuelve aprobar por unanimidad lo dictaminado precedentemente, modalidad virtual y presencial Resolución F.H.C.A. N° 022/21, con el voto favorable de los DIECIOCHO (18) Consejeros presentes, cumpliendo con el voto afirmativo de los CUATRO QUINTOS (4/5) de sus miembros, exigido por el Artículo 4° de la reglamentación vigente, Resolución C.S. N° 024/10. Por ello, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Proponer al Consejo Superior el otorgamiento de la distinción honorífica del Título Doctora Honoris Causa a la Prof. Marta Zulma del Valle PALERMO, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVARSE". Puesto a consideración se aprueba sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes, DIECINUEVE (19) votos afirmativos, resolviendo: "VISTO el Expediente F- 9.651/2022 mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, eleva la propuesta de otorgamiento del Título "DOCTORA HONORIS CAUSA" de esta Casa de Altos Estudios a la Docente-Investigadora **Dra. Marta Zulma del Valle PALERMO**; y CONSIDERANDO: Que el Título de "Doctora Honoris Causa" es una distinción Honorífica que otorga la Universidad Nacional de Jujuy a personalidades eminentes de conducta pública digna, que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios en el campo científico, intelectual, técnico, cultural, humanístico, artístico, social o político. Que por Resolución F.H.C.A. N° 753/22 de fecha 12 de agosto de 2022, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la realización del INFORME VALORATIVO de los antecedentes de la Docente e Investigadora ZULMA PALERMO, que la acrediten para la distinción del otorgamiento del Título "DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY" a los siguientes Docentes: Dra. María Eduarda MIRANDE, Dra. Gabriela Alejandra KARASIK. Dr. Juan Pablo FERREIRO, Dra Alejandra GARCIA VARGAS y Dra. Elena Adriana BOSSI. Que la docente investigadora Dra. Marta Zulma del Valle PALERMO, posee el título de grado de Profesora en Letras graduada en 1965 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán. Es profesora Extraordinaria Emérita de la Universidad Nacional de Salta (Resolución N° 690/04) y Doctora Honoris Causa por la Universidad de Formosa

(Resolución N° 0183/16), se ha dedicado a investigar las socioculturas geopolíticamente localizadas tanto en el orden epistémico como crítico y metodológico. Desde fines del siglo XX forma parte del espacio de la crítica a la modernidad/colonialidad con numerosas publicaciones que indagan en hacer decolonizantes generando diversos espacios de diálogo sobre las problemáticas actuales de América latina. Que ha desarrollado su actividad en el campo de la literatura latinoamericana y argentina desde una propuesta teórica que busca indagar en los modelos culturales de este continente. Ha publicado numerosos libros y artículos en revistas especializadas del país y del extranjero. Dirige proyectos de investigación vinculados a los temas de su especialidad, entre los que se cuenta el destinado a conformar una historia sociocultural de la literatura de Salta. La historia y la continuidad de innumerables vínculos entre nuestra provincia y Latinoamérica exceden lo meramente geográfico otorgando una especial significación a la distinción. Que la Dra Marta Zulma del Valle PALERMO, nació el 9 de septiembre de 1938, en El Galpón-Salta-República Argentina, posee una extensa trayectoria intelectual y vivencial. En su texto VIVIR/PENSAR EN/DESDE LOS MÁRGENES (2017), alude a su recorrido intelectual siempre signado por la experiencia de la marginalidad, experiencia compartida por muchos/as de los/as que habitan los mundos de la provincianía y del género, ambos espacios políticos y culturales que configuran un particular territorio (como lo piensa Arturo ESCOBAR), amasado en resistencias y conflictos no siempre favorablemente resueltos. (PALERMO, 2017). Primero su nacimiento ubicado en la región del monte salto-chaqueño, donde aprendió de sus gentes a mirar la vida de un modo que, sin duda, signaría siempre lo que serían sus opciones. La formación académica de grado en el campo de las letras en la UNT de Salta, la llevó a investigar sobre su propio espacio, su lugar para proyectarse desde allí hacia toda su existencia. Actualmente considera que ha llegado al término del camino desde donde mira hacia atrás para advertir que en este andar-buscando en las diversas dimensiones de lo literario, en realidad estuvo buscándose a sí misma, desde un lugar fronterizo entre lo andino/latinoamericano/argentino, frontera que arraiga su sentido de pertenencia. Que la Dra Marta Zulma del Valle PALERMO ha ocupado numerosos cargos docentes universitarios desde el nivel de Grado 1968-1973 Profesora Adjunta Interina de Lengua Española y Metodología de la Enseñanza en Letras en el Dpto. de Humanidades de la U.N.T.; Profesora Contratada de Literatura Hispanoamericana en la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta. 1974 Profesora Adjunta por concurso en Lengua Española y Metodología de la Enseñanza en Letras en el Dpto. de Humanidades y Cs. de la Educación de la unas. 1975-1976 Profesora Asociada Interina en Literatura Hispanoamericana en el Dpto. de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNSa. (Cese de funciones por razones políticas entre mayo de 1976 y abril de 1984). 1984-1987 Profesora Asociada Interina de Literatura Hispanoamericana y Corrientes Actuales de la Crítica, Facultad de Humanidades de la UNSa. Profesora Titular Interina de Teoría y Metodología de la Crítica Literaria, Facultad de Humanidades y Cs. Sociales de la UNJu. 1988 – 1996, Profesora Asociada por concurso en Teoría Literaria I y II en la Facultad de Humanidades de la UNSa. 1997-2003 Profesora Titular por concurso en Teoría Literaria I y II en la Facultad de Humanidades de la UNSa. (Con licencia por cargo de mayor jerarquía entre 2001 y 2003). Además desde 1970 ha participado en Comisiones Académicas de distinto tipo: organización curricular, planificación académica, Revista de la Facultad de Humanidades, miembro del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, entre otros. Que la Dra Marta Zulma del Valle PALERMO ha ocupado otros cargos: Vicepresidenta del C.I.U.N.Sa., (1992-1995). Directora del Dpto. de

Posgrado de la Fac. de Humanidades, U.N.Sa. (1995-6) Miembro de la Comisión de Doctorado de la Fac. de Humanidades, U.N.Sa. (1997 y sigue). Codirectora Proyecto FOMECE de la Fac. de Humanidades, U.N.Sa., (1997) Miembro de la Junta Académica de la Fac. de Humanidades (1998) Miembro del Tribunal Universitario de la U.N.Sa. (1999). Directora del INSOC (Instituto de Investigaciones Sociocríticas y Comparadas) de la Fac. de Humanidades de la U.N.Sa. (desde 1999). Vicedecana de la Fac. de Humanidades de la U.N.Sa. (2001 - 2003). Secretaria Académica de la Univ. Nac. de Salta (junio de 2004- abril de 2006). Que asimismo ha desempeñado diversas actividades públicas, privadas y docencia en otros Niveles del Sistema de Educación de grado y posgrado como: Asistente en el Dpto. de Psicología Educativa de la Provincia de Salta en la recuperación de niños con problemas de lenguaje entre 1958 y 1970. Ha sido docente de Lengua y Literatura en colegios secundarios de Salta entre 1965 y 1973. Ha dictado Lengua y Literatura en el Nivel Terciario (Profesorado para el Magisterio Primario) entre 1972 y 1973 y las funciones a Nivel Terciario fueron Organización, Planificación y Gestión del Profesorado en Lengua y Literatura, J.V. GONZALEZ 1984-1987. Organización y orientación de los Planes y Programas de Lengua y Literatura en los Profesorados dependientes de la Dirección de Enseñanza Superior. Miembro de la Comisión de Perfeccionamiento Docente de la Secretaría de Estado, Educación y Cultura de la Provincia. 1985. Miembro de la Comisión para el Proyecto de Modificación del Sistema Educativo, Secretaría de Estado, Educación y Cultura de la Provincia. 1985, entre otros. A Nivel de Posgrado ha realizado aportes valiosos en: Cursos, Conferencias, Seminarios: Dictados en Universidades Argentinas: U.N.Sa. (Fac. de Humanidades y Fac. de Cs. Naturales), U.N.T. (Fac. de Filosofía y Letras), U.N.Córdoba (Fac. de Filosofía y Humanidades, Fac. de Lenguas, Centro de Estudios Avanzados; UNJu (Fac. Humanidades y Cs. Sociales), U.N.de Rosario (Fac. de Humanidades y Artes), Inst. Gino Germani (UBA-CONICET), Universidad de Avellaneda (Maestría en Estéticas Contemporáneas), Universidad de Lanús (Departamento de Lenguas) y continua aún. Que la mencionada profesional cuenta con diversas Publicaciones Docentes como "CORRIENTES CRITICAS DEL S.XX", Salta: Cátedra Corriente Actuales de la Crítica, Facultad de Humanidades, 1984."PROPUESTA PARA UN PROYECTO EDUCATIVO", Salta: Rev. PROPUESTA EDUCATIVA, I, 1, abril de 1985. "ANTOLOGÍA Y PRÓLOGO DEL CUENTO HISPANOAMERICANO, Cátedra de Literatura Hispanoamericana, UNSa, 1975. Incluido en ESCRITOS AL MARGEN, Bs.As.: Marymar, 1987. "PARA LEER UN METAPOEMA", CÁTEDRA TEORIA LITERARIA I, Facultad de Humanidades, 1988. "LECTURA SEMÁNTICA DE 'POEMA CONJETURAL", Cátedra. Teoría Literaria I, Fac. de Humanidades, 1988. "LA SEDUCCIÓN DE LAS PALABRAS", Cátedra Teoría Literaria I, Fac. de Humanidades, 1990. Publicaciones Científicas de Libros como: ESCRITOS AL MARGEN. Notas para una crítica literaria latinoamericana, Bs.As.: Marymar, 1987. Compilación y "PRÓLOGO" de Cuaderno Leopoldo MARECHAL, 3 vol., Bs.As.: Corregidor, T.I, 1986. LA REGIÓN, EL PAÍS. Ensayos sobre poesía salteña actual, Salta: COBAS, 1987 (coord.). EL DISCURSO CRITICO EN A. LATINA, II, Bs.As.: Corregidor, 1999 (Coord.) DE HISTORIA, LEYENDAS Y FICCIONES, Salta: Fundación Banco Noroeste, 1991 (Primer Premio Ensayo Literario) entre otros. Capítulos en Libros Artículos en Revistas Especializadas, Actas de Reuniones Científicas, Prólogos, Reseñas, Homenajes. Artículos y Notas de Difusión Comentarios Bibliográficos y Reseñas recibidas. Que la Dra Marta Zulma del Valle PALERMO en el Área de Investigación. Posee la Categoría 2 en el Sistema de Incentivos. Ha dirigido diversos Proyectos como SUBPROYECTO AREA LINGUISTICA-LITERARIA del Proyecto ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL DE SALTA dirigido por el Prof. Oscar COLMENARES (CIUNSa), desde 1975 hasta cesantía en 1976. Proyecto

Interdisciplinario EL PENSAMIENTO DE PAUL RICOUER Y SU PROYECCIÓN EN LAS DISCIPLINAS SOCIALES, en el Grupo de Estudios Literarios, Salta, 1982-1985. Trabajo de Investigación sobre LITERATURA REGIONAL relevada en la producción de Salta, Grupo de Estudios Literarios, Salta, 1985. Proyecto Nro. 222 (CIUNSa) METATEXTO TEÓRICO EN LA ESCRITURA HISPANOAMERICANA DE FICCIÓN MODELOS CULTURALES (1940-70), 1989-1992. Proyecto Nro. 360 (CIUNSa) LITERATURA REGIONAL. PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA LITERATURA EN SALTA. PARTE I, 1993-1996. Proyecto Nro. 622 (CIUNSa) LITERATURA REGIONAL. PROCESO DE constitución de la literatura en Salta. Parte II, 1996-1999. Proyecto Nro. 865, Idem PARTE III, 2000 - 2002. Proyecto Nro. 1183 (CIUNSa) PROYECTOS DE DESCOLONIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN AMÉRICA LATINA. El rol de las "LETRAS", 2003 -2005. Proyecto Nro. 1476 (CIUNSa) PROYECTOS DE DESCOLONIZACIÓN CULTURAL EN AMÉRICA LATINA. DISCURSOS Y REPRESENTACIONES, 2006-2008. Ha participado en Programas como integrante del PROGRAMA INTERNACIONAL LITERATURA COMPARADA NO CONE SUL, bajo la coordinación de la Dra. Tania FRANCO CARVALHAL de la Universidad Federal de Río Grande do Sul, desde 1994 como miembro del Programa organizó y coordinó el II COLOQUIO INTERNACIONAL: El decurso crítico en América Latina. UNSa. 1997, al que asistieron investigadores de Universidades Argentinas y del Cono Sud. Fue también Integrante del PROGRAMA GEOPOLITICAS DEL CONOCIMIENTO EN AMÉRICA LATINA. Duke Univ- Univ Javeriana-Universidad Andrés Simón BOLIVAR (Quito) 1999 y continúa. Que con respecto a la Formación de Recursos Humanos o Formación de Discípulos: Nivel de Grado. Desde 1970 hasta la fecha ha formado en la Especialidad a una importante cantidad de Estudiantes a través de adscripciones a las cátedras a su cargo, de Dirección de Becarios y Auxiliares de Investigación y de Dirección de Tesis de Grado y de Posgrado. A Nivel de Posgrado: Dirección y Codirección de Investigadores CONICET: Dirección de Beca Doctoral y posterior ingreso a Carrera de Yolanda Fabiola ORQUERA, "Composiciones de raíz folklórica, cine y relaciones sociales en Tucumán en la década del '60". 2005. Co-Dirección Beca Posdoctoral y posterior ingreso a Carrera de Fernanda Elisa BRAVO HERRERA: "Incidencia de la cultura italiana en la configuración del imaginario argentino. Siglo XX", 2009-2014. (Directora: Ma. Rosa LOJO). Co-Dirección Irene Noemí LÓPEZ Beca Doctoral "Discursos identitarios en las letras del folklore moderno en Salta". Las producciones de Gustavo 'Cuchi' LEGUIZAMÓN y Juan José BOTELLI". 2013. (Director: Dr. Ricardo Kaliman). Co-Dirección Beca Posdoctoral Irene Noemí LÓPEZ "Discursos identitarios y representaciones sociales en el folklore moderno en Salta durante las décadas de 1960 y 1970". 2014-2015. Ingreso a Carrera 2015 y sigue. (Director Ricardo KALIMAN). Dirección y Co-Dirección de Tesis de Maestría. Dirección de Tesis de Maestría de Amelia ROYO, "EL ENSAYO COMO VISIÓN DEL MUNDO. MITO, POESÍA E HISTORIA EN LA ENSAYÍSTICA DE OCTAVIO PAZ", Instituto Caro y Cuervo, Bogotá (Colombia), 1988. Dirección de Tesis de Maestría de Silvia Castillo, "REPRESENTACIÓN NATIVISTA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD (Salta, 1938-1941)", MAESTRÍA EN ESTUDIOS LITERARIOS, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta, presentada y aprobada y entre otras. A NIVEL DOCTORADO: Dirección de Tesis Doctoral de Raquel GUZMÁN DE DALLACAMINÁ, "LÍRICA DEL NOA: ESTÉTICA E IDEOLOGÍA (1860-1980)", Doctorado en Letras, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta, 2008. Co-Dirección de Tesis Doctoral de Graciela BALESTRINO DE ADAMO, "LA REESCRITURA EN LA DRAMATURGIA DE ALFONSO SASTRE", Doctorado en Letras, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta, 2003. Co-Dirección de Tesis

Doctoral de Alejandra CEBRELLI, "LA PRÁCTICA DE LA HECHICERÍA EN EL NOA: TRANSFORMACIONES ENTRE DOS SIGLOS (CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA 'HETEROGENEIDAD' CULTURAL)", Doctorado en Letras, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta (Director: Ricardo KALIMAN). 2006. Co-Dirección de Tesis Doctoral de Christian PAGEUX "PENSAMIENTO-PRAXIS NACIONAL Y POPULAR EN LA PRODUCCIÓN DE FERNANDO "PINO" SOLANAS (1968-2014)" Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste. (Director Mariano MESTMAN). Que además ha participado de numerosas reuniones científicas, Cursos, Conferencias, Foros e integración de paneles 1999-2017. Obteniendo varias Becas, Premios y Menciones especiales, asimismo ha participado como Jurado en el ámbito Universitario Nivel de Grado, Nivel de Posgrado y en otros espacios culturales como la Extensión al medio y Miembro de Asociaciones Profesionales. Que por lo expuesto se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente aprobado por Resolución C.S. N° 024/10 para el otorgamiento del "Título Doctora Honoris Causa" de la Universidad Nacional de Jujuy a la Dra. María Zulma del Valle PALERMO. Que a fs. 47 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resuelve en su Artículo 1° Proponer al Consejo Superior el otorgamiento de la distinción honorífica del Título de "DOCTORA HONORIS CAUSA" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY a la Dra. Marta Zulma del Valle PALERMO. Que en la Sesión Ordinaria realizado en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" la propuesta y aprueba la misma por unanimidad de los miembros presentes (DIECINUEVE (19) votos afirmativos). Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Reglamento para el otorgamiento del Título "Doctor Honoris Causa" vigente y el Artículo 16 inc. 14) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios en vigencia. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Otórgase a la **Dra. Marta Zulma del Valle PALERMO** el Título de "**DOCTORA HONORIS CAUSA**" de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Procédase a la entrega del Diploma confeccionado por Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy, en Acto Solemne organizado según lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 024/10".-----

----Sr. VICEDECANO Lic. BEJARANO: agradezco al Consejo Superior la deferencia que tuvieron con nosotros y sobre todo en un día como hoy que es un día muy especial porque es el cumpleaños de nuestra Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, cumplimos 38 años de vida. Muchas gracias. (Aplausos).-----

4.-EXPEDIENTE F-9991/22: FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, Solicita aprobación de la licencia extraordinaria por año sabático de la Dra. Ethel del Carmen ALDERETE desde el 16 de agosto de 2022 y hasta el 16 de agosto de 2023. El Sr. RECTOR da lectura a la parte dispositiva de la correspondiente Resolución del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales: "**RESOLUCION FHCA N° 699/22. ... EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES RESUELVE: ARTÍCULO 1 °.- Otorgar el A VAL al pedido de Licencia Extraordinaria por Año Sabático interpuesto por la Dra. Ethel del Carmen ALDERETE, a partir del 16 de agosto de 2022 y por el término de DOCE (12) meses, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Elévese al Consejo Superior a sus efectos. ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Dese intervención a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVASE**". Puesto a consideración se aprueba sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes, DIECINUEVE (19) votos afirmativos, resolviendo: "VISTO el Expediente F-

9.991/2022 mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita licencia Extraordinaria por Año Sabático para la Dra. Ethel del Carmen ALDERETE; y CONSIDERANDO: Que la Dra. Ethel del Carmen ALDERETE fundamenta lo solicitado en razón dedicarse de manera intensiva a la implementación y análisis de resultados del Proyecto de Investigación denominado: "PREVENCIÓN DE OBESIDAD INFANTIL: BEBIDAS SALUDABLES EN ESCUELAS DE NIVEL INICIAL", financiado por el Ministerio de Salud de la Nación. Dicho proyecto involucra VEINTE (20) escuelas de la provincia de Jujuy, randomizadas en grupo control y grupo intervención, con evaluación pre y post test en un seguimiento longitudinal, siendo su realización un importante desafío para el equipo de investigación. Que Secretaría Administrativa de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, informa que la solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Reglamentación vigente respecto de la Licencia Extraordinaria por Año Sabático para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Jujuy - Resolución C.S. N° 168/99 por lo que solicita al Señor Decano, elevar la presente tramitación al Consejo Académico de esta Facultad, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución antes mencionada y es facultad del Consejo Académico otorgar el aval correspondiente y elevarlo al Consejo Superior para su posterior consideración. Que a fs. 4/5 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 699/22 de fecha 14 de setiembre de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en su Artículo 1°: Otorgar el AVAL al pedido de Licencia Extraordinaria por Año Sabático interpuesto por la Dra. Ethel del Carmen ALDERETE, a partir del 16 de agosto de 2022 y por el término de DOCE (12) meses, por los motivos expuestos en el exordio. Que la Dra. Ethel del Carmen ALDERETE fue designada en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la cátedra SALUD OCUPACIONAL y en el cargo de Profesora Ordinaria Titular Dedicación Simple de la cátedra INVESTIGACION SOCIAL ambas de la carrera de Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo III Artículo 23 inc b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de Investigación y Directivo de esta Universidad aprobado por Resolución C.S. N° 319/09 y al Reglamento de Licencia Extraordinaria por Año Sabático aprobado por Resolución C.S. N° 0168/99. Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el pedido y aprueba el mismo por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto vigente y del Artículo 23 inc b) del Reglamento de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Docente, de Investigación y Directivo de la UNJu en vigencia. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Apruébase la Licencia Extraordinaria por Año Sabático de la Dra. Ethel del Carmen ALDERETE, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la cátedra SALUD OCUPACIONAL y en el cargo de Profesora Ordinaria Titular Dedicación Simple de la cátedra INVESTIGACION SOCIAL ambas de la carrera Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 16 de agosto de 2022 y por el término de DOCE (12) meses (16.08.2023), de acuerdo con el aval otorgado por Resolución F.H.C.A. N° 699/22 y por los motivos expuestos precedentemente.-----
---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----
rate